



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ECONOMÍA
CAMPUS BÁRBULA**



Describir las Políticas Ambientales Implementadas por las Empresas y la Alcaldía de Guacara para el cuidado del Ambiente. Caso de estudio: Empresas ubicadas en la Zona Industrial “El Tigre” de Guacara- Estado Carabobo

Trabajo de Grado



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ECONOMÍA
CAMPUS BÁRBULA**



Describir las Políticas Ambientales Implementadas por las empresas y la Alcaldía de Guacara para el cuidado del Ambiente. Caso de estudio: Empresas ubicadas en la Zona Industrial “El Tigre” de Guacara- Estado Carabobo

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO

Erika Alejandra Clavijo Galeano
Yucelis del Valle Urbaéz Tenía

Tutor(a) Eco: El kantar, Ana

Valencia, Noviembre del 2009.



APROBACION DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor de la Tesis presentada por los ciudadanos Yucelis del V, Urbaéz Tenia CI: 17.031.280 y Erika A, Clavijo Galeano 15.362.782 , para optar al Título de Economista, considero que dicho Trabajo de Grado reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la Ciudad de Valencia, a los 5 días del mes de octubre del 2009.

Nombre del Tutor.

C.I:14.995.491

DEDICATORIA

**Urbaéz Tenía, Yucelis del Valle:**

Dedico mi tesis a mi Dios y la Virgen del Valle que en todo momento me acompañaron dándome las fuerzas necesarias para seguir luchando día tras día y romper todos los obstáculos que se me presentaron.

A mis Padres con todo el amor del mundo porque gracias a ustedes soy lo que soy hoy en día, por todo su apoyo y comprensión, no me cansare de darles las gracias por ayudarme a cumplir esta meta todo su esfuerzo esta retribuido con este logro, porque sin ustedes no se habría podido realizarlo los quiero muchísimo.

Con mucho cariño a mis hermanos por estar siempre allí , a mi hermano Tony en donde quieras que estés lo logre, a mis cuñis por siempre escucharme, darme su apoyo y aliento cuando más lo necesitaba, cada uno de ustedes puso su granito de arena para alcanzar esta meta y por lo tanto todos merecen compartir conmigo esta alegría.

**Clavijo Galeano, Erika Alejandra:**

Primero que todo gracias a Dios y a mi señor el Cristo por darme fuerza en los momentos de vicisitudes y permitirme culminar con éxito esta etapa de mi vida.

Le dedico con todo mi amor y cariño esta tesis a mi madre que en cada instante y minuto me apoyo para que siguiera adelante, dándome su ayuda y comprensión y no dejándome doblegar por los obstáculos que encontré en este camino, sin ella no lo hubiese logrado.

Le doy las gracias a mi padre y hermanos que siempre pude contar con su apoyo y su asistencia, que con su cariño, me dieron animo cuando lo necesitaba para que día tras día tuviera voluntad de seguir adelante.

Un especial agradecimiento a mi esposo e hijo que desde que llegaron a mi vida me han hecho una mujer mas fuerte y con mas ganas de cumplir mis metas, a mi esposo gracias amor por ser tan comprensivo por soportar mis noches de trasnocho y el tiempo que no le he dedicado Los Amo.



AGRADECIMIENTO

A Dios por darnos salud, paciencia y perseverancia para alcanzar esta nueva etapa de nuestras vidas.

A Nuestras Familias que gracias a su apoyo y colaboración hemos podido lograr nuestra meta.

Un agradecimiento a Sebastián .A. Noguera por permitirle a su Mamá plasmar su sueño de ser Profesional.

Un agradecimiento muy especial al Sra. Socorro por su valiosa colaboración y buena voluntad en la realización de esta tesis, por siempre tener una palabra de apoyo.

A la Prof. Ana El Kantar la Tutora de esta tesis, gracias de todo corazón por brindarnos esa colaboración tan grande y especial, por dedicarnos tanto tiempo de su vida y darnos su confianza y apoyo.

A todos nuestros amigos que nos acompañaron en lo largo de toda la carrera y que compartimos momentos inolvidables.

A todas esas empresas y al Concejal Carlos Partidas que nos abrieron sus puertas con mucha amabilidad y cariño, que sin ellos este trabajo no se habría podido realizar.

Yucelis Urbaéz y Erika .A. Clavijo



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Economía.
Trabajo de Grado para optar al título de Economista
Título del Trabajo de Grado

Describir las Políticas Ambientales Implementadas por las Empresas y la Alcaldía de Guacara para cuidado del Medio Ambiente caso de estudio: Empresas ubicadas en la Zona Industrial “El Tigre” de Guacara - Estado Carabobo

Tutor: Ana el kantar

Autores: Clavijo Erika .A. 15.362.782
Urbaéz Yucelis 17.031.280
Fecha: Octubre, 2009

RESUMEN

El trabajo de investigación tiene como objetivo Describir las Políticas Ambientales Implementadas por las empresas y la alcaldía de Guacara para cuidado del Ambiente caso de estudio: Empresas ubicadas en la zona industrial El Tigre de Guácara - Estado Carabobo. El nivel o tipo de investigación, descriptivo. La muestra, está conformada por 10 empresas. En referencia a la técnica utilizada, fue: La encuesta. Los instrumentos de recolección de datos empleados, consistieron en a los Gerentes Ambientales y la aplicación de encuestas, bajo la modalidad de forma declarativa e interrogativa y plasmada en un instrumento de indagación. En el desarrollo del presente trabajo, se determinaron según la opinión de las empresas las variables más resaltantes según el nivel de importancia. Entre ellas el 60%: no conocen la existencia de un ente regulador por parte del estado, no conocen un departamento de ambiente de la alcaldía de guácara, las medidas ambientales aplicadas por las empresas son por iniciativa propia, y por ultimo no se conocen las ordenanzas ambientales de la alcaldía de Guacara. Se concluye que la alcaldía de Guacara tiene ordenanzas con respecto a la contaminación pero no las pone en práctica en las empresas contaminantes y no tiene supervisión ni control de la contaminación a las empresas de la zona industrial el Tigre de Guacara- Estado Carabobo, y finalmente, se plantea un conjunto de recomendaciones.

Palabras claves: Políticas Ambientales, Marco Regulatorio, Contaminación ambiental, Empresas.



INDICE GENERAL

Dedicatorias.....	iv
Agradecimientos.....	vi
Resumen.....	vii
Índice de Cuadros.....	iv
Índice de Gráficos.....	x
Índice de Anexos.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xiii

CAPITULO I

EL PROBLEMA:

Planteamiento y formulación del Problema.....	16
Objetivos de la Investigación.....	22
Objetivo General.....	22
Objetivos Específicos.....	22
Justificación.....	23

**CAPITULO II**

MARCO TEORICO:

Antecedentes de la Investigación.....	27
Bases Teórica.....	31
Bases legales.....	40
Definición de Términos Básicos.....	43

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO:.....	50
Tipo y diseño de la Investigación.....	51
Población y muestra.....	52
Estrategia metodológica.....	56
Cuadro técnico metodológico.....	58
Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.....	62

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

Régimen Regulatorio.....	67
Aplicación de Políticas Ambientales.....	71
Contraste de La Políticas Ambientales Empresariales Vs EL Marco Regulatorio De La Alcaldía De Guacara.....	82
Análisis de los Resultados.....	88

CAPITULO V

Conclusiones.....	92
Recomendaciones.....	95
Referencias Bibliográficas.....	96
Anexos.....	100



INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Leyes del Ambiente	41
Cuadro N°2 Decretos	42
Cuadro N° 3 Ordenanzas	42
Cuadro N° 4 Cuadro Técnico Metodológico del objetivo 1	58
Cuadro N°5 Cuadro Técnico Metodológico del objetivo 2	59
Cuadro N° 6 Cuadro Técnico Metodológico del objetivo 3	61



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1	Ente Regulador y conservación del Ambiente.....	66
Gráfico N°2	¿Cuál es el Ente Regulador?.....	67
Gráfico N° 3	Existencia de un departamento de Ambiente.....	68
Gráfico N° 4	¿Cuál es el departamento de Ambiente?.....	69
Gráfico N° 5	Medios de Supervisión.....	70
Gráfico N° 6	Generación de Contaminación.....	71
Gráfico N° 7	Tipos de Contaminación.....	72
Gráfico N° 8	Medidas de Contaminación Ambiental.....	73
Gráfico N° 9	Tipos de Medidas.....	74
Gráfico N° 10	Aplicación de Medidas por iniciativa Propia.....	75
Gráfico N° 11	¿Por qué? las Aplica.....	76
Gráfico N° 12	Programa de Responsabilidad Social.....	77
Gráfico N° 13	¿Cuál es el Programa de Responsabilidad social? ..	78
Gráfico N° 14	Medidas del Ambiente Laboral.....	79
Gráfico N° 15	Tipos de Medidas en el Entorno laboral.....	80
Gráfico N° 16	Registro en la Sede Regional del Ambiente.....	81
Gráfico N° 17	Ordenanzas Municipales Propuestas por la Alcaldía ..	82
Gráfico N° 18	Argumentación de las Ordenanzas Propuestas.....	83
Gráfico N° 19	Aplicación de las ordenanzas.....	84
Gráfico N° 20	¿Por qué? Las Ordenanzas.....	85
Gráfico N° 21	Multas por Incumplimiento de Normas Ambientales.....	86
Gráfico N° 22	¿Cuál Norma y Quien la Aplica?.....	87



ÍNDICE DE ANEXOS

Anexos N° 1 Constitución de la republica de Venezuela	101
Anexos N° 2 Ley Orgánica del Ambiente	102
Anexos N° 3 Decreto 2216	115
Anexos N° 4 Ordenanzas Municipales	126
Anexos N° 5 Instrumento de Validación	133
Anexos N° 6 Instrumento de Investigación	138
Anexos N° 7 Matriz de Información	142
Anexos N° 8 Data de la Zona Industrial	144
Anexos N° 9 Empresas tomadas como muestra	146
Anexos N° 10 Carta de Validación	147



Introducción

La Investigación que se desarrolla surge de la necesidad de dar respuesta a un problema que cada día se agudiza más, y del cual la humanidad no ha tomado conciencia del deterioro causado al ambiente. El deterioro de los recursos naturales implica que a futuro no se podrán producir bienes y servicios por falta de materia prima. Al respecto, es de considerar que las decisiones del día a día tanto de las personas en particular como de las empresas, afectan directa o indirectamente al ambiente.

En efecto, Estocolmo (Suecia, 1972), Citado por Martínez G., J. L. (s.f), plantean que:

Es indispensable una educación ambiental, dirigida (...) la población (...) para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades, inspirada en el sentido de su responsabilidad con la protección y mejoramiento del ambiente en correspondencia con toda la dimensión humana. (p. 1).

Cabe considerar, que es esencial que la sociedad en general: medios de comunicación social, instituciones educativas o de salud y religiosas, entre otras; eviten contribuir al deterioro del medio humano y enseñen, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos.



En este sentido, cuando se analiza el origen de los problemas ambientales, dejar de lado a uno de los responsables, de que los productores de contaminación no tomen medidas con respecto al daño ambiental, dígame: el Estado, representado en el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente Regional, (MPPA) y la Alcaldía a nivel Municipal; entes regulatorios que están en la obligación y tienen la potestad de exigir por medio de leyes, decretos, ordenanzas, que toda la contaminación que genera sea controlada y manejada de manera que no causen perjuicio al entorno.

De lo dicho, se interpreta que es importante facilitar a los entes regulatorios herramientas eficientes para controlar el deterioro ambiental y de esta manera, poder regular la contaminación existente garantizando a las generaciones futuras Recursos Naturales Renovables para la producción de bienes. De allí, que es fundamental implementar políticas de incentivos para que la sociedad en general tome conciencia del daño causado al ambiente.

Entre esos estímulos se encuentran los monetarios, que conllevan a las personas a canalizar sus decisiones económicas. También existen estímulos de tipo no material, los cuales mueven a las personas en preservar paisajes hermosos. Otra herramienta sería los costes de oportunidad, el cual señala cuanto sería lo que estás dispuesto a dar para alcanzar el nivel de consumo sin prescindir por completo del bien.

La ventaja de la economía ambiental es que puede brindar alternativas para resolver las externalidades negativas que genera la contaminación, una de las alternativas es la teoría de Coase (1960), el cual plantea que “el mercado por medio del dialogo de las partes afectadas puede resolver el problema de externalidades”, la otra teoría, es la de Pigou (1920), el cual



argumenta que “por medio de la intervención del Estado creando impuesto al agente contaminante, y así disminuirá el daño al ecosistema”.

Con este trabajo se desea conocer cuales son las medidas o políticas ambientales que aplican las empresas que se encuentra en la Zona Industrial “El Tigre” del Municipio Guacara, Estado. Carabobo; si tienen supervisión por parte del Estado (Alcaldía) o entes encargados del cuidado del ambiente, si ellos por iniciativa propia toman medidas preventivas con la contaminación que generan, o por el contrario, no tienen ningún tipo de incentivos para preocuparse por el futuro del ecosistema.

Al respecto la presente investigación, se conforma en diferentes capítulos, a saber: Capítulo I; comprende: El Planteamiento y formulación del problema, los Objetivos: General y específicos y la Justificación. El Capítulo II, comprende: Los Antecedentes de la investigación, las Bases teóricas, las Bases Legales y la Definición de términos básicos. El Capítulo III, comprende: El Marco Metodológico, que a su vez, comprende: Tipo y nivel de investigación, Colectivo a investigar o población y muestra, Técnicas e instrumento de recolección de datos, Estrategias Metodológicas, que incluye el Cuadro Técnico Metodológico que asume los objetivos específicos y contiene los siguientes elementos: factores, definición, indicadores, ítems, instrumento y fuente. Capítulo IV, se refiere al Análisis e interpretación de los resultados de la investigación, los cuales, se sustentan sobre las bases de los objetivos planteados. Y finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación, el listado de referencias bibliográficas y los anexos.



EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

La contaminación tiene una larga historia; durante miles de años la lucha se centró en las medidas sanitarias, y el principal reto fue la obtención de suministros de agua sin contaminar. Estos problemas se agudizaron a medida que aumentó el número de habitantes, surgió la vida urbana y se modificó el patrón de establecimiento de la mayoría de las culturas.

En este sentido, los problemas de la contaminación surgieron con la revolución industrial, a mediados del siglo XVIII, tras el invento de la máquina de vapor. Es imposible asegurar que en siglos anteriores no existiera contaminación pero, de hecho, para la época de Luís XIV en las calles de París ya estaban sucias (Bifani, 1997); Los graves problemas de contaminación comenzaron cuando las emisiones y descargas de los procesos industriales sobrepasaron la capacidad de autopurificación de cuerpos receptores (agua, aire y suelo), generando problemas de salud en los seres humanos y alteración en los ecosistemas (Hunt y Johnson, 1998).

Desde este punto de vista, para finales del siglo XIX, en otros países industrializados como Alemania, Canadá, Francia, Holanda y EEUU, entre otros, se empezó a apreciar que los cuerpos receptores de las descargas y emisiones, perdían su capacidad de auto purificación por saturación, rompiéndose el equilibrio dinámico, con lo cual los seres humanos, la flora y la fauna comenzaron a sufrir los efectos del deterioro ambiental. Es entonces cuando surgieron las primeras Agencias de Protección Ambiental, cuya función principal fue emitir leyes, reglamentos y normas para controlar y/o mitigar el impacto ambiental (Coronado y Oropeza, 1998).



En los años setenta cuando se inició la preocupación por el ambiente a nivel mundial, se concentraron en los recursos biológicos y espacios naturales, siendo esta la década cuando surgen los convenios de protección de los mares, océanos, flora y fauna; así como los espacios naturales. En 1972; en la conferencia de Estocolmo de Medio Ambiente Humano, se sentaron las bases para una política ambiental internacional, que resultó del establecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Al respecto, tal como lo expresa Caldewell (1998 p. 203) "Estocolmo legitimó el ambiente como un tema de relaciones entre naciones y dio una dimensión más amplia de la Ley Internacional"; sin embargo, es a partir de la Primera Conferencia sobre Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, celebrada en Río de Janeiro en 1992, que se adopta la Agenda 21, documento detallado y contentivo de 40 capítulos que orienta o fija para todos los países las actividades que en materia ambiental deben cumplir para lograr alcanzar un desarrollo sustentable.

El ambiente es la fuente de vida del ser humano y a través de los años, debido al deterioro causado por la sociedad en el mismo, es cada vez menor el tiempo que podremos disfrutar de los recursos naturales, trayendo como consecuencia que debido a la contaminación se difundió una diversidad de enfermedades que antes no existían. Tanto las empresas, como el estado deben tomar medidas para evitar la contaminación y tener una supervisión eficaz y eficiente para que se cumplan, ya que las leyes que existen con respecto a este tema, no son tomadas en cuenta o simplemente no son implementadas a cabalidad.



Cabe considerar que, el Estado venezolano, antes de la Conferencia de Río, venía desarrollando un trabajo exitoso en materia ambiental; tales como la creación en 1977 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (MARNR), como un organismo público con políticas y acciones definidas en materia ambiental y de los recursos naturales.

De esta manera, el protocolo de Kyoto asumido en 1997, en la convención de las Naciones Unidas, trata de frenar el cambio climático y uno de sus objetivos es contener las emisiones de los gases que aceleran el calentamiento global causado al Ambiente, que cada día está en peores condiciones y la capa de ozono sigue siendo muy afectada por el exceso de contaminación que existe en el planeta.

Por otro parte, existen leyes y decretos que le dan carácter obligatorio a la conservación del ambiente entre los cuales se encuentran: El *Estudio del Impacto Ambiental (EIA)*, es la herramienta preventiva a través del cual se evalúan los impactos negativos y se proponen las medidas para ajustarlos a niveles de aceptabilidad.

Con el fin de evaluar los incentivos de mercado que existen como instrumentos de política ambiental en Venezuela, se llevó a cabo un estudio (Economic Instruments for Environmental Management Country Background Study: Venezuela, noviembre, 1996) que analizó el actual marco legal e institucional relacionado con la política ambiental en Venezuela y él se consideró la importancia de redefinir la política ambiental de Venezuela, el cual se impone como necesidad de adaptación a los nuevos esquemas de globalización y apertura económica”



En este sentido, en el marco de las conclusiones del estudio, se obtuvo como resultados: la efectividad en la implementación de las políticas planes y programas de carácter ambiental, se ve afectada por la dispersión de esfuerzos y responsabilidades, en relación a la economía de mercado la utilización de instrumentos de mercado poco factibles a corto plazo. Asimismo, los ingresos fiscales son poco viables en un contexto donde no se ha implementado una política fiscal coherente.

Las leyes venezolanas implementadas por el Estado en el marco político y filosófico de la estructura legal venezolana, en su Título III, Capítulo IX, “De los Derechos Ambientales” establece los derechos y deberes de los venezolanos con referencia al mantenimiento de un ambiente “seguro, sano y ecológicamente equilibrado”, protegiendo “la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales, monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica”.

Del mismo modo, se establece la obligación del Estado en fomentar la participación comunitaria (Artículo 127, 128 y 129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela) y a su vez debe velar por el cumplimiento de la misma porque de nada vale que existan leyes sin no existe un control y un seguimiento por parte del estado hacia las mismas.

La ley para la promoción y desarrollo de la pequeña y mediana industria y unidades de propiedad social publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela el 31 de julio del 2008, indica que la norma ISO 14000 , durante los años 90, hace referencia a la gestión ambiental aplicada a la empresa, cuyo objetivo consiste en la estandarización de formas de producir y prestar servicios que protejan al



ambiente, aumentando la calidad del producto y a su vez coloca a la empresa en un nivel de competitividad muy alto con respecto al mercado.

Desde este punto de vista, las empresas deben tener en cuenta que el ambiente, representa un factor importante, porque provee de insumos a la economía y es imprescindible para garantizar la elaboración sostenible de bienes y servicios; que son funciones elementales de producción, distribución y consumo que ocurren dentro de un mundo natural circundante y el destino principal es la de proveer materias primas y energía, sin los cuales sería imposible la fabricación de bienes y la prestación de servicios imprescindibles para el ser humano; por esta razón es de vital importancia la protección y el cuidado de los recursos naturales.

Por esta razón, es importante destacar que entre las empresas que han tomado conciencia con respecto al cuidado del Ambiente en Venezuela, se encuentran las empresas POLAR que para evitar el aumento de la contaminación de fuentes de agua, o potabilizar la existente, han empleado muchos métodos. Entre ellos se encuentra la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales en las que, por diversos procedimientos, se purifican las aguas usadas o contaminadas.

Por el contrario, actualmente, se puede observar que muchas empresas ubicadas específicamente en la Zona Industrial "El Tigre", Municipio Guacara, estado Carabobo; carecen de un conjunto de políticas básicas para evitar la contaminación ya que con solo transitar por la zona se puede observar el humo brota de las mismas, o una gran cantidad de desechos sólidos que de una u otra manera contaminan en gran medida el ambiente y aún así continúan trabajando porque no quieren afectar su rentabilidad sostenida, sin tomar en cuenta que hoy en día el ser una



empresa socialmente responsable, trae efectos significativos logrando un posicionamiento en el mercado de los llamados nichos de mercados poco explotados.

Por lo anteriormente descrito en esta investigación, se plantean las siguientes interrogantes:

¿Existen políticas ambientales implementadas por la Alcaldía de Guacara?

¿Cumplen las empresas ubicadas en la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, estado Carabobo; con las políticas ambientales que implementa la Alcaldía de Guacara.



OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo general

Describir las Políticas Ambientales Implementadas por las Industrias y la Alcaldía de Guacara, para el cuidado del Ambiente Caso de estudio: Empresas de la zona industrial el Tigre del municipio Guácara, estado Carabobo.

Objetivos específicos

- ❖ Identificar si existe un Régimen Regulatorio por parte de la Alcaldía de Guacara para el Cuidado del Ambiente.
- ❖ Determinar qué Políticas Ambientales son aplicadas por las Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara.
- ❖ Contrastar si las Políticas Ambientales Implementadas por las Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, se encuentran dentro del Marco Regulatorio establecido por la Alcaldía de Guacara.



Justificación de la Investigación

En Venezuela, a partir del siglo XX en adelante, según los argumentos planteados por Gabaldón, A. J. (2003), quien señala:

Lo realizado a la naturaleza es solo el reflejo del futuro porque constituye un tiempo de explotación demográfica (...), la ocupación acelerada y poco ordenada del espacio a través de la población (...), dramáticas alteraciones del medio físico y biótico con alto saldo de recursos naturales dilapidados o simplemente degradados (...), **(p. 2)**.

Lo planteado anteriormente, se ve reflejado hoy en día en el deterioro causado al ambiente por las empresas y el ser humano en general; se puede observar que el transcurso de los años se ha incrementado en gran medida la contaminación, evitando de esta manera que pueda existir un crecimiento sostenido, que no ponga en peligro el futuro de la especie humana, debido a la falta de conciencia existente sobre la educación ambiental por parte de la sociedad y al incumplimiento de las leyes, en este caso, implementadas por la Alcaldía de Guacara.

Desde esta perspectiva, en varios países, se han presentado avances significativos con respecto a políticas implementadas para reducir la contaminación; en Venezuela no se le ha dado la importancia que merece el problema que se ha extendido durante mucho tiempo, y que hoy en día, se pueden observar las consecuencias que ocasiona; por esta razón, las empresas deben llevar un control de los posibles daños causados al ambiente para de esta manera desarrollar las políticas que disminuyan la contaminación causada.



A tal efecto, hoy en día, existen muchas empresas como la POLAR, en el estado Carabobo entre otras, que han reformado sus estrategias implementando políticas con miras a la protección del ambiente como una prioridad para el bienestar de la sociedad; por lo que se considera de suma importancia, ponerle mayor interés a la conservación del ambiente, y a su vez, para que el estado y las empresas se vean en la obligación de acatar y hacer respetar las leyes existentes para el cuidado del mismo.

En este sentido, se cree que la economía venezolana es muy dependiente de los recursos naturales y que el país posee ventajas frente a otros países que no se pueden despreciar ni dejarlos pasar por alto o desperdiciar; ya que estas ventajas, representan una fuente para la producción de bienes y servicios, y por lo tanto, se ha de tomar conciencia de ambas parte, el significado y beneficio para la humanidad de la protección y cuidado del ambiente.

Con la información obtenida a través de las fuentes documentales consultadas, surge la inquietud de realizar una investigación que refleje el papel del Estado como ente regulador y velador del cumplimiento de la leyes, en este caso, representado por la Alcaldía del municipio y el de las empresas como ente contaminante, donde se estudie si las políticas ambientales que exige el ente regulador están siendo realmente aplicadas por la empresas.

Con la investigación se quiere comprobar que tan eficientes están siendo las empresas con la aplicación de las políticas implementadas para disminuir la contaminación, y a su vez, preservar la conservación del ambiente en donde la sociedad en general saldría favorecida, ya que en un futuro se podría seguir contando con los recursos renovables que brinda la naturaleza a la humanidad.



En definitiva, se espera que con el desarrollo de esta investigación, se logre incentivar a la comunidad en general, entre ellos: Alcaldía de Guacara y las empresas ubicadas en el municipio; por un mayor interés para evitar la contaminación ambiental, ya que no es un juego y representa un problema de graves consecuencias que se debe corregir e involucrar a todas las fuerzas vivas de la comunidad: Instituciones Educativas y de Salud, Concejos Comunales Asociaciones de Vecinos, entre otras; que permitan en mayor o menor grado, mejorar y optimizar la relación del hombre con el ambiente en función de un mayor beneficio para la humanidad.

En el caso de Venezuela y de modo particular el estado Carabobo, se percibe como un país en vías de desarrollo, cuyos principales productos de exportación son petróleo e hidrocarburos en donde las rentas petroleras equivalen aproximadamente a 75% del Producto Interno Bruto del país, se aspira a ofrecer aportes significativos a la Alcaldía de Guacara, en el sentido de saber aprovechar racionalmente los recursos ambientales de la zona, como órgano rector, vigilante y regulador de la contaminación ambiental en la región.

Por otra parte, se pretende contribuir con la toma de decisiones relacionada con la implementación de las ordenanzas municipales en un entorno dinámico en el que se insertan las políticas de carácter ambiental de un modo recíproco entre el ente regulador (Alcaldía de Guacara) y las empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, con la finalidad de proporcionar un nuevo enfoque a la política ambiental basada en conceptos de sustentabilidad ambiental, lo que le permitiría a la población de la comunidad de “El Tigre”, apropiarse no solamente de la Conservación del Ambiente sino también y uso racional de los recursos naturales.



Desde este punto de vista, se aspira por intermedio de las Gerencia de Tipo Ambiental existentes en algunas empresas de la zona, a promover la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en pro de la conservación del ambiente, es decir, a promover un cambio de actitudes que contribuyan como reguladores informales de la política ambiental del país. De igual modo, se aspira a propiciar el diálogo entre el Ministerio del Ambiente, el sector industrial y la Alcaldía de Guacara; como medio de información sobre cantidades y costos de producción de contaminantes.

En conclusión, la interacción entre estos tres actores, debe resultar en la proliferación de iniciativas voluntarias que contribuyan con la disminución de la contaminación y una mejora en la gestión ambiental del país. Tomando en consideración, que algunos efectos ambientales no están estrechamente relacionados con el aspecto económico sino con la forma cómo se utilizan los recursos disponibles; se aspira igualmente, a proteger el bienestar de la comunidad o parte de ella en el disfrute estético ambiental o en su confort como parte de la asunción de la conciencia pública en la necesidad de preservar el ambiente.



CAPITULO II:

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

Hendrik Folmer, (1998) realizó una investigación titulada “El Involucramiento de la Empresa en la Elaboración de Políticas Ambientales” El objetivo de esta presentación fue mostrar una serie de conclusiones del autor, sobre los beneficios que se pueden derivar de un intercambio de ideas entre ambos grupos (Interacción entre Gobierno e Industria) La primera conclusión, más importante y de interés; es que en el proceso de formulación de políticas ambientales, hay una interacción intensa entre la industria y el gobierno. Generalmente la iniciativa la toma el Gobierno. Sin embargo, eso no quiere decir que el rol del sector empresarial deba ser únicamente de reacción ante la regulación; por el contrario, la comunidad empresarial puede también tomar la iniciativa en dicho proceso. La interacción entre reguladores y regulados es una condición fundamental para la definición de políticas ambientales adecuadas y eficientes. Finalmente, es importante que el gobierno no descansa únicamente en el uso de los instrumentos tradicionales de mandato y control, donde es el gobierno quien diseña los estándares y reglamenta su aplicación.



La colaboración entre el Gobierno y la comunidad empresarial debe encaminarnos en otra dirección, orientada al uso de instrumentos de mercado, tales como los permisos transables y los impuestos, cuyo uso podría tener mayores posibilidades para implementar las políticas ambientales.

Lorea Mendiola Egaña (2005), realizó una investigación titulada “Contaminación Industrial, Instrumentos de política ambiental para el sector industrial” En este documento se examinan algunos mecanismos a disposición de las autoridades gubernamentales, para orientar el comportamiento de las empresas hacia el logro de los objetivos ambientales. Se realiza un análisis comparativo de los dos grandes grupos de instrumentos utilizados en la política ambiental: los instrumentos de regulación y los económicos, y finaliza centrando la atención en estos últimos; el autor concluye que la producción industrial necesita como insumo una amplia variedad de recursos naturales como el agua, la energía, los minerales, los productos forestales y otras materias primas, cuyo consumo excesivo provoca daños ambientales y perturbaciones ecológicas, y es frecuente que las autoridades ofrezcan apoyo financiero directo de las empresas contaminantes a condición de que incorporen para su control o prevención

Arnoldo José Gabaldón (2003), realizó un trabajo titulado “Evolución, Tendencias y Perspectivas de la gestión ambiental en Venezuela” Es desde esta perspectiva que a solicitud del Foro Nacional Ambiental de Colombia, intentaremos anticipar lo que ocurrirá con el ambiente y la ordenación de los recursos naturales en Venezuela durante la primera mitad del Siglo XXI. Este ejercicio de prospección, constituye la síntesis de lo que creemos puede ocurrir en un país condicionado por su



cultura y la inercia histórica; y por una serie de tendencias internacionales, de las cuales no podemos deshacernos, dada la creciente globalización.

La exposición que sigue, se divide en cuatro partes: la primera, El punto de partida, la segunda, las megatendencias que condicionarán los escenarios ambientales nacionales, la tercera, un escenario ambiental posible, la cuarta, para llegar a donde es deseable y concluye con una acotación final donde destaca que Venezuela tiene una amplia disponibilidad de recursos naturales y ello le ofrece un margen de maniobra ventajoso, para que la transición a la dirección deseable pueda efectuarse gradualmente. No obstante, existen también amenazas potenciales que pueden obstaculizar el curso proyectado. Una primera amenaza la constituyen los problemas ambientales globales cuyo origen está fuera de nuestro control. (El proceso de cambio climático causado por la creciente emisión de gases que contribuyen al efecto invernadero, puede exponernos a una serie de riesgos ambientales o desastres naturales.) Otra amenaza, de origen interno, que eventualmente podría tener consecuencias ecológicas muy serias, la podría constituir la apertura minera de los estados Bolívar y Amazonas.

Finalmente, no debe subestimarse la posibilidad de que el país sufriese una regresión de carácter político. Si ello llegase a ocurrir, el autoritarismo constituirá el peor antídoto al fortalecimiento de la sociedad civil y la ampliación de la conciencia ambiental. Históricamente conocemos como a la sombra del autoritarismo, nunca ha florecido el Ambientalismo.

Rosa E. Reyes Gil, Luís E. Galván Rico y Mauricio Aguiar Serra (2004), realizaron una investigación titula “El precio de la contaminación como herramienta económica e instrumento de política ambiental” Este trabajo pretende conceptualizar económicamente la contaminación. En este sentido, el concepto de externalidad, introducido en la literatura económica



por Marshall (1890) en un sentido positivo y por Pigou (1920) en sus aspectos negativos, constituye la clave de la discusión. Una vez conceptualizada la contaminación, como una externalidad negativa, se determinará analíticamente su nivel óptimo, tanto para los diferentes agentes económicos implicados como para la sociedad en su conjunto. Una vez establecido el nivel socialmente óptimo de contaminación se expusieron algunas ideas y métodos para poder alcanzar dicho óptimo. Para tal fin se presentaron tanto las ideas intervencionistas de Pigou, vía aplicación de un impuesto a los agentes que contaminen, como las ideas de Coase (1960), basadas en la negociación. Por último, se discutieron las políticas ambientales más utilizadas para alcanzar el nivel óptimo de contaminación, entre las que se encuentran la elaboración e imposición de estándares, los subsidios para reducir la contaminación y la emisión de permisos de contaminación, entre otros. La contaminación implica un costo, siempre que el agente económico que la sufre no sea compensado por el agente que la genera. Como conclusión del autor plantea que la determinación económica de un estimado de 'contaminación óptima' constituye una importante herramienta para el establecimiento de políticas ambientales a ser utilizadas en la prevención y control de los daños al ambiente, generados como consecuencia de las actividades antropocéntricas.



Bases teóricas

La contaminación del mundo, es un problema que nos concierne a cada uno de los habitantes de la tierra, ya que de la misma manera nos afecta; desde hace seis décadas atrás, este tema ha sido enfrentado por algunos países como problema grave, debido a que los recursos naturales se están viendo afectados por la escasez y sin derecho a volver a reproducirse por el gran daño causado.

La economía como otras ramas, es una de las ciencias que puede ayudar a estudiar las implicaciones que tiene la contaminación para el mundo y los empresarios, con sus diferentes teorías, nos ayuda a entender las políticas que se han tomado en cuenta y que se han dejado de un lado, y como se proliferado de una manera significativa, el deterioro del ambiente.

La economía es la ciencia que estudia la conducta humana como una relación entre fines y medios escasos que tienen usos alternativos." (Robbins 1932) en este sentido personas, empresas y la sociedad toman decisiones económicas respecto a que bienes y servicios producir, como consumirlos y distribuirlos. Como producirlo y utilizar cualquier bien (producto o servicio) requiere de recursos y tiene impacto en el ambiente, las decisiones económicas influyen en la utilización de esos recursos y en la calidad del entorno (Field, 1995).

Con la economía podemos evaluar de diferentes formas como se ponen en práctica las diferentes políticas ambientales existentes para un mejor ambiente pero primero debemos diferenciar la Política Ambiental con las leyes Ambientales y las Ordenanzas Ambientales para saber que debe la sociedad y las empresas cumplir.



Cuando hablamos de Políticas Ambientales podemos decir que es la fijación de un conjunto armónico e interrelacionado de objetivos, que se orientan al mejoramiento del ambiente y al manejo adecuado de los recursos naturales. A estos objetivos se deben incorporar decisiones y acciones específicas destinadas al cumplimiento de los mismos, con el respaldo de normas, de instituciones y procedimientos que permitan lograr la funcionalidad. (Rangel 2009), la diferencia de una Política Ambiental es que ella posee características que les permite a empresas o personas aplicarlas en el medio que se desenvuelven y no es algo impuesto en cambio, la Ley ya es una norma que dicta una autoridad máxima la cual a todos ordena, prohíbe o permite y debe ser obedecida por la población, y las ordenanzas son normas que crea un departamento público local para ser cumplidas únicamente en la municipalidad.

Dentro de la teoría económica se encuentra la eficiencia económica, entendido como un indicador que nos permite examinar el funcionamiento de una economía y juzgar si es todo lo satisfactorio que podría llegar a ser. (Field 2003), la eficiencia económica no es más que la producción de los bienes con los costos más bajos posibles, maximizando su producción con los recursos y tecnología disponible, es cierto que este concepto es muy útil para evaluar el funcionamiento económico o parte de él, pero deja de un lado el rendimiento social, o el bienestar social.

No siempre las empresas cuando asignan sus recursos eficientemente lo están haciendo de la mejor manera para todos, el nivel de producción que ellos implementan no siempre es el idóneo desde el punto de vista social, he aquí donde debe existir un equilibrio entre la disposición a pagar y el coste marginal de producción, pero no siempre esto se cumple ya que las empresas buscan obtener el mayor beneficio con los costos más bajos.



Aquí es donde surge la siguiente pregunta ¿Cuánto debe de producir una empresa? , Cuando estamos hablando de un mercado donde existe interacción libre de compradores y vendedores, podemos decir que existe una economía de mercado donde un mercado es una institución en la que compradores y vendedores de bienes de consumo, factores de producción, u otros elementos realizan transacciones de común acuerdo. (Field 2003), en un mercado es de suponer que los compradores querrán pagar precios bajos y los productores cobrar precios altos, el equilibrio se podrá conseguir cuando mediante el ajuste de precios que ocurre en mercados competitivos.

Ahora surge otra inquietud ¿Pero el mercado es eficiente en la asignación de recursos? Cuando observamos la teoría de mercado vemos como debe existir un equilibrio entre la producción y el precio que prevalecerían en un mercado competitivo, pero aquí se está dejando de lado a la producción socialmente eficiente, la cual no siempre es la misma producción que el mercado exige, aquí es donde nace las diferencias de elaboración ya que cuando hablamos de la producción socialmente eficiente estamos incluyendo el Ambiente es muy probable que existan diferencias sustanciales entre los valores del mercado y los valores sociales. Este tipo de situación se le llama fallas del mercado, suele requerir la intervención pública, ya sea para resolver el problema prescindiendo por completo del mercado o mediante una reorganización de la situación que haga que el mercado funcione de un modo más eficaz. (Field, 2003).

Bajo determinadas condiciones se torna necesaria la intervención estatal en el mercado para corregir resultados sub óptimos del mercado. Las fallas de mercado aparecen cuando no están dadas las condiciones para mercados perfectos. La teoría de las fallas de mercado se ocupa de



los problemas económicos cuando las soluciones por fuera del mercado conducen a mejores resultados que las de mercado. En la teoría microeconómica se designan estos casos como monopolios naturales, información asimétrica, efectos externos y bienes públicos. Cuando ocurren fallas de mercado, a través de intervenciones estatales se podrán mejorar los resultados. El Estado puede poner a disposición bienes o fijar reglas de juego adecuadas para los participantes del mercado. En estos últimos casos se habla de Mercados Regulados. (Novy, 2005)

Pero como saber quién es más eficiente cuando se habla de la calidad del ambiente, el Estado o el mercado, la economía brinda dos teorías el mercado según Coase y el Estado según Pigou.

La teoría de Coase refiere de cómo se puede alcanzar el óptimo social, externalidad óptima es el punto de arranque del análisis es el conocido artículo titulado *The Problem of Social Cost* (Coase, 1960). La idea básica del autor consiste en demostrar que, si se cumplen determinadas condiciones no resulta necesario, ni tal vez conveniente, ningún tipo de intervención para alcanzar la externalidad óptima. Basta una correcta definición de los derechos de propiedad o derechos de uso del recurso Ambiental para que la libre negociación entre el agente que genera la contaminación y el agente que sufre conduzca al óptimo social.

Coase señaló un conjunto de proposiciones que, si se cumplen, no hacen necesaria ningún tipo de intervención para alcanzar el óptimo social. Las condiciones de Coase son las siguientes:

a) Cada parte, es decir el agente que genera la contaminación y el agente que la sufre, tiene perfectamente definidos sus derechos de propiedad o



derechos de uso; es decir, está perfectamente estipulado el derecho a contaminar o no el ambiente.

b) La estructura de mercado para los productos que obtiene la empresa contaminante es competitiva. Posteriormente las ideas de Coase se han extendido a mercados imperfectos.

c) Los costos operativos o transaccionales derivados de la realización de la negociación entre las dos partes son muy bajos.

Estos costos tienen que ser menores que las ganancias que, como resultado de la negociación, obtiene el agente que tiene que cubrir los mencionados costos transaccionales. Si se supone que el derecho de uso del ambiente lo posee el agente contaminante, este agente elevará su producción hasta el óptimo privado. Ahora bien, cabe preguntarse si un descenso del volumen de producción supone necesariamente un empeoramiento de los intereses del agente contaminante. En principio, parece que sí, pues dicho descenso hace disminuir el beneficio total del agente contaminante en una cantidad igual. En efecto, dicha reducción en el volumen de producción hace, por otra parte, disminuir el costo total externo o valor monetario de la externalidad en una cantidad igual.

Dicho con otras palabras, el descenso del volumen de producción es eficiente de acuerdo con la teoría de Pareto (Robinson y Eatwell, 1976), pues las dos partes involucradas en la negociación pueden mejorar sus beneficios con respecto a los que obtenían en la situación inicial.

Si se consideran ahora los efectos de un nuevo descenso de la producción, en efecto, el nuevo descenso de la producción genera una



ganancia potencial que repartir vía negociación. Este hecho sucede hasta que el volumen de producción desciende hasta un punto que corresponde al óptimo social. Un descenso adicional generaría una pérdida conjunta, por lo que racionalmente no se producirá.

En el caso opuesto de que el derecho a usar el Ambiente lo posea el agente que sufre la externalidad, es simétrico. En este sentido, la situación el punto de partida sería el origen de coordenadas, es decir, una producción nula que implica la inexistencia de externalidades.

En este contexto, un incremento de la producción, implica una ganancia potencial neta igual, por lo que dicho desplazamiento es eficiente según la teoría de Pareto (Robinson y Eatwell, 1976). El incremento de beneficio privado es más que suficiente para reparar la externalidad. Cualquier incremento adicional del volumen de producción, tiene los mismos efectos; este hecho sucede nuevamente hasta que el volumen de producción alcanza el que corresponde al óptimo social.

La idea fundamental del argumento de Coase es que, independientemente de quién posea los derechos de propiedad o de uso del ambiente, existe una especie de tendencia autónoma que lleva el volumen de producción de una manera automática al óptimo social. En base a ello, tanto Coase como sus seguidores sostienen que no es necesario ningún tipo de intervención estatal para regular o reparar la externalidad; los mecanismos de mercado se encargarán de realizar esta tarea de una manera automática. (Reyes, Galván, y col. 2002).



Ahora se estudiará la teoría de Pigou la cual no habla de la intervención del Estado como la solución de externalidades negativas, después que se tiene el nivel óptimo social el paso siguiente del análisis consistirá en presentar métodos que permitan alcanzar dicho óptimo.

Desde este punto de vista, cronológicamente, el primer método propuesto en este sentido es de tipo intervencionista, consistente en gravar con un impuesto la actividad productiva del agente contaminante. Este tipo de método intervencionista aparece de una manera explícita y extensa en la literatura ambiental contemporánea, dentro de la idea general de que quien contamina paga (el *Polluter Pays Principle*; Field, 1995), así como en ciertas aproximaciones ecologistas al tema, que proponen la asignación de un impuesto ecológico. Sin embargo, la vía impositiva fue propuesta y desarrollada analíticamente por Pigou (1920) en su texto clásico *Economics of Welfare*. Por esta razón, en la mayor parte de los textos de economía ambiental este tipo de impuesto se denomina impuesto pigouviano.

En este sentido, una función de daño indica como varía el daño contaminante con el nivel de contaminación emitida y cuál es el valor monetario del daño. Entonces, debería ser posible relacionarlo con el nivel de actividad del contaminador. De hecho, es necesario seguir unos cuantos pasos hasta encontrar tales funciones de daño. La secuencia propuesta por los autores es:

Actividad económica del contaminador: Emisiones contaminantes, Concentración de la contaminación en el medio ambiente, Exposición a la contaminación, Función del daño físico, Valor monetario del daño.



Sin embargo, no solo se necesita una buena parte de la función CME, sino que también hay que conocer BMP. Si el contaminador es una empresa, esto puede resultar muy difícil por la confidencialidad comercial de la información. De hecho, muchos economistas consideran que el gobierno, como autoridad impositiva que es, no está en buena posición para obtener esta información.

Esta asimetría de la información entre el contaminador y el regulador a menudo se considera como una objeción a cualquier forma de intervención gubernamental, en la práctica, estas dificultades informativas pueden no ser abrumadoras. Podemos estar interesados en conocer la dirección adecuada de la variación de los niveles de contaminación, más que en alcanzar un óptimo teórico. Si es así, los gravámenes por contaminación seguramente son el instrumento adecuado para la acción reguladora. (Reyes, Galván, y col. 2002).

Otras teorías guardan similitud con la teoría de Pigou en la intervención del estado, es la teoría de relacionada con el estímulo de subsidios a las empresas para que generen menos contaminación. La fijación de subsidios pretende estimular al agente contaminante a que invierta en equipos que permitan eliminar o reducir la contaminación. En la práctica, se asigna el subsidio a aquellas empresas que contaminan por debajo de un determinado nivel. Algunos autores han apuntado que este tipo de sistema puede alterar las condiciones de entrada y salida de empresas en una determinada industria, generando a mediano plazo un incremento de la cantidad total de contaminantes emitidos (Romero, 1993, 1997).

El concepto de los permisos de contaminación fue introducido por Dales (1968) en su libro *Pollution, Property and Prices*. La idea de este



enfoque consistió en emitir un número de permisos igual al nivel óptimo de producción. Estos permisos se pueden comprar y vender en un mercado establecido con tal fin. La curva de oferta de ese mercado es perfectamente inelástica y coincide con el nivel socialmente óptimo de producción

En la contaminación el punto central es que las empresas por diferentes métodos, tanto propios del mercado o por intervención del estado, lleguen a una posible solución al problema de las externalidades negativas, el cual sería conseguir un óptimo de la contaminación el cual generaría bienestar a la sociedad y es una herramienta útil a la hora de aplicar Políticas Ambientales las cuales serían de gran utilidad para la prevención y control de los daños ocasionados a través del tiempo.



Bases Legales

La política ambiental se sustenta en un amplio y complicado marco legal que establece los derechos y deberes de los distintos sectores de la sociedad con respecto al uso, conservación y defensa de los recursos naturales y el ambiente. La normativa ambiental está contenida en cuatro leyes que incluyen: la Ley Orgánica del Ambiente (1976), la Ley Orgánica de Organización Central (1976), la Ley Orgánica de Ordenación del Territorio (1983) y la Ley Penal del Ambiente (1992), complementadas por Decretos, Normas y Resoluciones que establecen procedimientos para su cumplimiento.

En teoría, el propósito de estas leyes y normas es el de integrar los recursos naturales y la variable ambiental dentro de la instrumentación de los planes de desarrollo del país (MARNR, 1977); sin embargo, en la práctica el marco regulatorio ambiental está enfocado en su mayoría a regular el control y tratamiento de la contaminación una vez producida, en vez de promover la utilización sostenible de los recursos naturales.

El siguiente cuadro presenta un resumen de las leyes más importantes relacionadas con la investigación que se adelanta:

**Cuadro N° 1 Marco Legal**

LEY	ARTICULADO	COMENTARIO
<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)</p>	<p>Art. 127 - 129</p>	<p>REFERIDOS A:</p> <p>Equilibrio del Ambiente para el disfrute de la sociedad.</p> <p>Ordenación territorial a partir de la realidad ecológica.</p> <p>Impacto ambiental y sociocultural como producto del almacenamiento de desechos tóxicos y peligrosos.</p>
<p>Ley Orgánica del Ambiente</p>	<p>Art. 11 – 81</p> <p>108 al 135</p>	<p>Los entes reguladores, las autoridades ambientales, deberes y derechos de los ciudadanos.</p> <p>Medidas y sanciones ambientales.</p>

Fuente: Elaboración propia (2009), a partir de la documentación de la Ley y la Constitución de la República

**Cuadro N° 2: Decreto 2216. Gaceta oficial.**

DECRETO	ARTICULADO	COMENTARIO
2216	1 - 36	<p>Manejo de los desechos sólidos de origen doméstico, comercial, industrial o de cualquier otra naturaleza.</p> <p>Estos artículos son los utilizados para la aplicación de sanciones cuando las empresas incumplen con la normativa ambiental.</p>

Fuente: Elaboración propia (2009), a partir de la documentación del Decreto 2216

Cuadro N°3: Ordenanzas Municipales.

ORDENANZAS	ARTICULADO	COMENTARIO
<p>Concejo Municipal. Municipio Guacara</p>	1 - 13	<p>Conservación, defensa, protección, mejoramiento y control ambiental.</p> <p>Estas ordenanzas pueden responder al Objetivo N° 1; donde se puede observar que existen las ordenanzas por parte de la Alcaldía de Guacara.</p>

Fuente: Elaboración propia (2009), a partir de la documentación del Decreto 2216



Definición de Términos

Ambiente: Región, alrededores y circunstancias en las que se encuentra un ser u objeto. (Eco Portal.Net Glosario Ambiental)

Ambientalismo: Es la promoción de la conservación y recuperación del mundo natural. También se conoce como conservacionismo, o Política Verde. (Ob .cit .sp)

Calidad Ambiental: Los atributos mensurables de un producto o proceso que indican su contribución a la salud e integridad ecológica. Estado físico, biológico y ecológico de un área o zona determinada de la biosfera, en términos relativos a su unidad y a la salud presente y futura del hombre y las demás especies animales y vegetales. (ob. Cit. sp)

Conciencia Ambiental: Convicción de una persona, organización, grupo o una sociedad entera, de que los recursos naturales deben protegerse y usarse racionalmente en beneficio del presente y el futuro de la humanidad. (Ibídem)

Conservación: Gestión dirigida a la preservación y uso racional de los recursos naturales, para asegurar el mejor beneficio que tiende al desarrollo sustentable de la sociedad. Protección y administración de los recursos naturales en forma continua, a los efectos de asegurar su existencia. (Ibídem)



Contaminación: Liberación de sustancias que de manera directa o indirecta, que causan efectos adversos sobre el medio ambiente y los seres vivos. (Ibídem)

Contaminación Ambiental: El agregado de materiales y energías residuales al entorno que provocan directa o indirectamente una pérdida reversible o irreversible de la condición normal de los ecosistemas y de sus componentes en general, traducida en consecuencias sanitarias, estéticas, recreacionales, económicas y ecológicas negativas e indeseables. (Ibídem)

Contaminante: Sustancia o compuesto que afecta negativamente al ambiente. (Ibídem)

Control Ambiental: Medidas legales y técnicas que se aplican para disminuir o evitar la alteración del entorno o consecuencia ambiental producida por las actividades del hombre, o por desastres naturales, y para abatir los riesgos de la salud humana. (Ibídem)

Contaminación ambiental: es la presencia en el ambiente de cualquier agente (físico, químico o biológico) o bien de una combinación de varios agentes en lugares, formas y concentraciones tales que sean o puedan ser nocivos para la salud, la seguridad o para el bienestar de la población, o que puedan ser perjudiciales para la vida vegetal o animal, o impidan el uso normal de las propiedades y lugares de recreación y goce de los mismos. (Ibídem)

Daño Ambiental: Pérdida o perjuicio causado al medio ambiente o a cualquiera de sus componentes naturales o culturales. (Ob.Cit.p.4)



Desarrollo Sustentable: Representa un modelo de crecimiento económico global que satisface las necesidades actuales de la humanidad, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, para satisfacer sus propias necesidades. (Ibídem)

Deterioro Ambiental: Refiérase al deterioro de uno o varios de los componentes del medio ambiente (por ejemplo, el aire, el suelo, el agua, etc.), situación la cual afecta en forma negativa a los organismos vivientes. (Ibídem)

Desastre Ambiental: Perturbación grave que afecta el funcionamiento del medio ambiente, que causa pérdidas de seres vivos, materiales o ambientales generalizadas que superan la capacidad de la sociedad afectada de hacer frente a la situación usando únicamente sus propios recursos. (Ibídem)

Desechos Tóxicos: Se comprende por desechos tóxicos los desechos que son perjudiciales para la salud humana y para el desarrollo de la vida, es decir que puedan contaminar de alguna manera el medio ambiente y que este pueda ser modificado, entre estos ejemplos están, la radiación y desechos químicos como los ácidos. (Ibídem)

Educación Ambiental: Proceso educativo mediante el cual el educando adquiere la percepción global y pormenorizada de todos los componentes del ambiente, tanto natural como social, de la interdependencia y el funcionamiento de los ecosistemas, de la necesidad de su preservación y de su compatibilidad con el desarrollo. (ob. Cit. s.p)



Efecto Ambiental: Alteración del medio ambiente, ya sea natural o producida por el hombre. (Ibídem)

Eficacia: Grado de cumplimiento de los objetivos planteados. Explicita en qué medida un área o una institución está cumpliendo con sus objetivos fundamentales, sin considerar necesariamente los recursos asignados para ello. (Ibídem)

Eficiencia: Concepto que define la relación entre dos magnitudes la producción física de un bien o servicio y los insumos o recursos que se utilizaron para alcanzar ese producto. (Ibídem)

EIA: procedimiento administrativo que sirve para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales que producirá un proyecto en su entorno en caso de ser ejecutado, todo ello con el fin de que la administración competente pueda aceptarlo, rechazarlo o modificarlo. (Wikipedia.s.f)

Equilibrio Ecológico: Estado de balance natural establecido en un ecosistema por las relaciones interactuantes entre los miembros de la comunidad y su hábitat, plenamente desarrollado y en el cual va ocurriendo lentamente la evolución, produciéndose una interacción entre estos factores. (ob. Cit. s.p)

Estudio Ambiental: Estudio que tiene por objeto dar recomendaciones para prevenir y reducir el impacto ambiental que puede generarse con las operaciones industriales. (Ibídem)



Evaluación Ambiental: Proceso que consiste en obtener el conocimiento más acabado posible acerca del estado y tendencias del ambiente, analizar los resultados obtenidos y formular los juicios pertinentes. (Ibídem)

Externalidades: Costos sociales generados por las actividades de una industria, que no están reflejados en el precio al que se vende el producto de esa industria. Incluye los costos de la contaminación por afectar el ambiente, los de descontaminación y los de las secuelas de la explotación irracional de las materias primas. (Ibídem)

Externalidades Negativas: Efectos perniciosos del proceso económico que se generan al no haber asumido éste todos los costos de su actividad productiva. (Ibídem)

Gestión Ambiental: *Conjunto de procedimientos mediante los cuales una entidad pública puede intervenir para modificar, influir u orientar los usos del ambiente así como los impactos de las actividades humanas sobre el mismo. (ob. Cit. s.p.)

Gases Tóxicos: Pueden producir, por inhalación, efectos agudos o crónicos o irritantes, e incluso la muerte. Los gases tóxicos pueden, además, ser inflamables, corrosivos o comburentes. (Ibídem)

Impacto Ambiental: Se dice que hay impacto ambiental cuando una acción o actividad produce una alteración, favorable o desfavorable, en el medio o en alguno de los componentes del medio. (ob.cit. s.p)



Manual de gestión ambiental: La documentación que describe el sistema global y que hace referencia a los procedimientos para implantar el programa ambiental de la organización. (ob.cit .s.p)

Medio Ambiente: Entorno en el cual opera una organización, el que incluye el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos, y su interrelación. En este contexto, el medio ambiente se extiende desde el interior de una organización hasta el sistema global. (Ibídem)

Ordenanza: Máximo nivel de la legislación municipal, sancionada por los Concejos Deliberantes o Cuerpos Colegiados Legislativos en el nivel comunal. (ob.cit.s.p)

Plan de Gestión Ambiental: Son todas las tareas que deben planificarse, para un proyecto determinado, en función de evitar, mitigar y controlar los efectos negativos de la implementación de dicho proyecto. (ob.cit.p.16)

Política Ambiental: Declaración por la organización de sus intenciones y principios en relación con su desempeño ambiental global, que provee un sistema para la acción y para enunciar sus objetivos y metas ambientales. (Ibídem)

Prevención De La Contaminación: Acto de eliminar un contaminante o las fuentes de riesgo antes de que se generen. (Ibídem)

Protección Ambiental: Toda acción personal o comunitaria, pública o privada, que tienda a defender, mejorar o potenciar la calidad de los recursos naturales, los términos de los usos beneficiosos directos o indirectos para la comunidad actual y con justicia prospectiva. (Ibídem)



Recursos Naturales: Cualquier factor del ambiente natural que puede significar algún provecho al hombre tales como el agua, el suelo, los minerales, la vegetación, los montes, el relieve, los animales y toda forma de vida silvestre, inclusive su arreglo estético. (ob.cit.s.p)

Recursos naturales renovables: son aquellos que se reproducen o se renuevan continuamente. (Ibídem)

Recursos Naturales no renovables: son aquellos cuyo uso puede producir su extinción y agotamiento, ya que se encuentran en la naturaleza en forma limitada. (Ibídem)

Responsabilidad ambiental: Las responsabilidades ambientales se refieren generalmente al daño causado a otras especies, a la naturaleza en su conjunto o a las futuras generaciones, por las acciones o las no-acciones de otro individuo o grupo. (Ibídem)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Descripción del Método de Estudio



En toda investigación científica se hace necesario que los hechos estudiados así como las relaciones que se establecen entre éstos y el del conjunto de operaciones técnicas que se incorporan durante la trayectoria de la investigación, guarden estrecha relación con el problema investigado. En ese sentido, los procedimientos han de ser ordenados y sistemáticos. Por tal motivo, se define el Marco Metodológico de acuerdo a los criterios expresados por Balestrini, M. (2006):

Es la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, los registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real (...) su fin esencial es el de situar en el lenguaje de investigación los métodos e instrumentos que se emplearán en el trabajo planteado. (p. 126).

De acuerdo a lo expresado, es determinante que el proceso de investigación reúna condiciones de objetividad, fiabilidad y validez estas condiciones profundizan la confianza en el proceso investigativo, a la luz de poder encontrar las respuestas a las interrogantes planteadas en el objeto de investigación.

Asimismo, en el contexto del Marco Metodológico, se hará referencia al universo o población estudiada, la muestra que se utilizará y cómo fue seleccionada y las técnicas e instrumentos de recolección de los datos, el análisis y presentación de los resultados que permitirá destacar las evidencias más significativas en relación al tema investigado.

Tipo de Investigación



Es importante destacar, de acuerdo a los criterios expuestos por Arias F. (2006:21), que la Investigación Científica es: “un proceso metódico y sistemático, dirigido a la solución de preguntas científicas, mediante la producción de nuevos conocimientos, los cuales constituyen la solución o respuestas a tales interrogantes”. Desde esta perspectiva, se percibe al estudio en ejecución, como una actividad encaminada a la solución de problemas con miras a ofrecer aportes a las necesidades planteadas.

Por ese motivo, el presente estudio, de acuerdo a la información requerida, corresponde a un estudio de **Tipo Descriptivo**; que según los argumentos del autor, (ob. cit. p.110), plantea:

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo; con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación, se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos de refiere.

La investigación se realiza en base a un **estudio de tipo descriptivo** porque caracteriza los hechos en relación al fenómeno ambiental: la Alcaldía y las empresas. Al efecto, Dankche (citado por Hernández S., y cols. (2001:187), refiere que: “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de las personas, grupos comunidades o cualquier fenómeno que sea sometido a análisis”. En este caso, se describirán los indicadores que sustentarán los objetivos específicos con el fin de señalar las evidencias más significativas en materia de Política Ambiental.



Diseño de Investigación

Atendiendo a los objetivos que se persiguen en el estudio, la investigación se orienta hacia un **Diseño de Campo**, porque se realiza directamente sobre las personas encargadas y responsables sobre Política Ambiental y el cuidado del Ambiente en las empresas ubicadas en la Zona Industrial “El Tigre”. Municipio Guacara, Estado Carabobo.

Al respecto, Kerlinger (citado por Balestrini, 2006:135), refiere: “La investigación de campo es un estudio planteado en una situación real, donde una o más variables independientes son manipuladas por el experimentador bajo condiciones controladas con el máximo cuidado que permita la situación”.

Población y Muestra

Población

Corresponde en esta parte de la investigación, hacer referencia a la población objeto de estudio. En este sentido, se entiende por población de acuerdo a lo señalado por Balestrini, M. (2006:137), a “Un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes”. Entonces, Una población está determinada por sus características definitorias. Por lo tanto, el conjunto de elementos que posea esta característica se denomina **población** o **universo**; y constituye totalidad del fenómeno a estudiar.

Del mismo modo, Selltiz (citado por Hernández S., y cols. (2001:204), conviene en señalar que una población “Es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”; lo que quiere decir, que



sus elementos son identificables y similares en su totalidad por el investigador. Por esta razón, la **población objeto de estudio**, se encuentra asociada con la variable empresa, conformada por las organizaciones empresariales de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, estado Carabobo; integrada a su vez, por **treinta y dos (32)** empresas.

Muestra

En cuanto a la **muestra**, se parte del criterio de que la investigación está definida por un muestreo de **tipo no probabilístico intencional**, que de acuerdo a lo planteado por Ramírez, (citado por Pérez, 2004), sostienen que:

Este tipo de muestreo puede suponer para la escogencia de las unidades de análisis, al contrario del muestreo probabilístico, el establecimiento de criterios arbitrarios por parte del investigador, lo que trae como consecuencia que no todos los integrantes de la población, habrán de tener la misma probabilidad de formar parte de la muestra. (p. 106).

A tal efecto, se establecen dentro de la investigación, criterios arbitrarios que permitirán a las investigadoras aglutinar los datos que satisfagan los objetivos propuestos en relación al tema: Describir las políticas ambientales implementadas por las empresas y la Alcaldía de Guacara para el cuidado del medio ambiente. Por este motivo, se pretende entrevistar a los Gerentes de Ambiente de diez (10) empresas ubicadas en la zona industrial anteriormente mencionada; las cuales corresponden al 31 por ciento de la población objeto de estudio.



Asimismo, Hernández S., y cols. (2001), coinciden en señalar en relación a las muestras no probabilísticas, lo siguiente:

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las causas relacionadas con las características del investigador o del que hace la muestra. (...). El procedimiento no es mecánico ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones. (...). (p. 208).

Igualmente, los autores, (ob. cit. p. 209), afirman que “Elegir una muestra probabilística o una no probabilística, depende de los objetivos del estudio, del esquema de investigación y de la contribución que se piensa hacer con ella”. Desde esta óptica, las investigadoras, tomando como punto de partida las características de la investigación, seleccionan para el estudio, como se señaló anteriormente, el **tipo de muestra No Probabilística Intencional**.

En efecto, según afirma Ramírez (ob. cit. p. 120), sostiene: “Este tipo de muestreo implica que el investigador obtiene información de unidades de la población escogidas de acuerdo con criterios previamente establecidos, seleccionando unidades tipo o representativas”. Lo que evidencia como rasgo fundamental, el desconocimiento de que un elemento de la población forme parte de la muestra, estadísticamente hablando.

En otro orden de ideas, se toma como base referencial al Método Antropológico, en el aspecto relacionado específicamente, con el **Informante**



Clave, como una manera de sustentar el procedimiento de selección relacionado con la muestra escogida. De acuerdo a lo planteado por Pelto y Pelto (2008), afirman que:

El término Informante Clave, se aplica a cualquier persona que pueda brindar información detallada debido a su experiencia o conocimiento de un tema específico. (...). La entrevista con el informante puede proporcionar información valiosa sobre algunas prácticas específicas. (s.p.).

Del mismo modo, en relación a la importancia y significación que para el investigador representan el informante clave, los autores, (ob. cit. s.p.), consideran:

Son una herramienta que consiste en contactar y entrevistar a alguna persona que cuente con un amplio conocimiento acerca del objeto de estudio (...). Su opinión es importante tanto en los primeros pasos de la investigación (...) objeto de estudio, diseño del proyecto, como en las etapas siguientes (...) Difusión de resultados.

De lo expuesto, se escogió de la población objeto de estudio **como muestra**, a diez (10) Gerentes del área Ambiental, quienes funcionaron como **el Informante Clave**, y proporcionaron información altamente valiosa con respecto a los Objetivos previstos, los cuales reflejan la intencionalidad o el fin que se persigue con la ejecución del presente Proyecto de Investigación, a la luz de poder ofrecer aportes significativos en el marco de



las Políticas Ambientales Implementadas por la Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara Estado Carabobo.

Estrategia Metodológica

Para llevar a cabo el Presente Proyecto de Investigación, se tomó en cuenta el Objetivo General y los Objetivos Específicos diseñados en el Planteamiento del Problema. A partir de ellos se realizó una definición general de cada una de las variables o indicadores tomados de dichos objetivos, se elaboró el Cuadro Técnico Metodológico, el cual contiene los siguientes elementos:

1. **Objetivos Específicos:** la investigación comprende tres objetivos específicos, mencionados anteriormente en el Capítulo I; los cuales se desglosaron en diferentes factores.
2. **Factores:** entre los factores del Cuadro Técnico Metodológico, se pueden mencionar: régimen regulatorio, políticas ambientales y marco regulatorio de las políticas ambientales.
3. **Indicadores:** son las señales que valieron como herramientas para elaborar los ítems de la investigación. Estos fueron estructurados en forma declarativa e interrogativa y plasmados en un instrumento de indagación.
4. **Ítems:** son las preguntas de tipo cerradas y abiertas utilizadas para generar el instrumento que validará los objetivos de la investigación. Dichos ítems se ubican en su totalidad en el instrumento de investigación seleccionado por las investigadoras.



5. Instrumento de investigación: Se diseñó como instrumento de indagación **El Cuestionario**, como medio útil y eficaz para recoger la información acerca de la temática investigada. El mismo consta de ventidos (22) preguntas, como se señaló anteriormente, de tipo cerradas y abiertas, las cuales buscan facilitar su correcta interpretación, y a su vez, dar mayor facilidad para su aplicación a la muestra seleccionada.

6. Fuente: la aplicación del instrumento de investigación, está destinado a los diez (10) sujetos o individuos que integran la muestra seleccionada de los Equipos de Trabajo Ambiental de las Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, Estado Carabobo; los cuales guardan estrecha relación con la temática investigada. Por tal motivo, a continuación se presenta el **Cuadro Técnico Metodológico**



Cuadro N° 4

CUADRO TÉCNICO METODOLÓGICO					
Objetivo N° 1 Identificar si existe un régimen regulatorio por parte de la Alcaldía de Guacara para el cuidado del Ambiente.					
FACTOR	DEFINICIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	INSTRUMENTO	FUENTE
R É G I M E N R E G U L A T O R I O	Régimen Regulatorio para el cuidado del Medio Ambiente Conjunto de normas y reglamentos que regulan el cuidado del medio ambiente, Vergara, G. (2004)	Normas Reglamentos	1-¿Conoce usted la existencia de un ente regulador en la protección y conservación del Medio Ambiente por parte del Estado? Si: ____; No: ____ No responde: ____ 2-¿De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Cuál es ese ente regulatorio? _____ 3-¿Conoce usted la existencia de un Departamento de Ambiente por parte de la Alcaldía de Guacara? Si: ____; No: ____ No responde: ____ 4-¿De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Cuál es ese Departamento? _____ 5-¿Existe supervisión por parte de la Alcaldía de Guacara sobre las ordenanzas que están dentro del marco regulatorio? Si: ____; No: ____ No responde: ____	C u e s t i o n a r i o	Empresas de la Zona Industrial "El Tigre", Municipio Guacara, Estado Carabobo.

Fuente: Clavijo, E., y Urbaéz, Y. (2009)

Cuadro N°5



CUADRO TÉCNICO METODOLÓGICO					
Objetivo N° 2					
Determinar qué Políticas Ambientales son aplicadas por la Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, Estado Carabobo.					
FACTOR	DEFINICIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	INSTRUMENTO	FUENTE
P O L Í T I C A S A M B I E N T A L E S	<p>La política ambiental es el conjunto de los esfuerzos políticos para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible.</p> <p>(Whhttp/es.wikipe dia.org/wiki.)</p>	<p>Impacto Ambiental</p> <p>Medidas de Contaminación</p>	<p>6-¿Considera usted que la empresa genera algún tipo de contaminación?</p> <p>Si: ____; No: ____ No responde: ____</p> <p>7-¿De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Qué tipo de Contaminación?</p> <p>_____</p> <p>8.- ¿La empresa toma medidas con respecto a la Contaminación Ambiental que genera?</p> <p>Si: ____; No: ____ No responde: ____</p> <p>9-¿De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Qué tipo de medidas?</p> <p>_____</p> <p>10-¿Las medidas ambientales aplicadas por las empresas son realizadas por iniciativa propia?</p> <p>Si: ____; No: ____ No responde: ____</p> <p>11- De ser negativa la respuesta anterior, explique ¿Por qué? ----- -----</p>	C u e s t i o n a r i o	Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, Estado Carabobo.

Fuente: Clavijo, E., y Urbaéz, Y. (2009).



Cuadro N°6

CUADRO TÉCNICO METODO LÓGICO					
Objetivo N° 3					
Contrastar si las Políticas Ambientales Implementadas por las Industrias de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, Estado Carabobo; se encuentran dentro del Marco Regulatorio establecido por la Alcaldía de Guacara.					
FACTOR	DEFINICIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	INSTRUMENTO	FUENTE
MARCO REGULATORIO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES	<p>Marco regulatorio</p> <p>Contexto que define legalmente, las políticas ambientales a implementarse en una organización empresarial y que garantiza, a la vez, la conservación y cuidado del Medio Ambiente.</p> <p>Márquez M., L. (1997).</p>	<p>Cumplimiento de normas (ISO 14001).</p> <p>Legislación vigente.</p> <p>Realización de auditorías ambientales,</p> <p>Implementación de programas de Gestión Ambiental..</p>	<p>17-¿Conoce usted las ordenanzas ambientales propuestas por la Alcaldía de Guacara?</p> <p>Si: ____; No: ____ No responde: ____</p> <p>18- En caso de contestar afirmativa o negativamente, explique su respuesta:_____</p> <p>19-¿Aplica la empresa las ordenanzas o políticas que son exigidas por la alcaldía de Guacara?</p> <p>Si: ____; No: ____ No responde: ____</p> <p>20- En caso de contestar afirmativa o negativamente, explique ¿Por qué?_____</p> <p>21-¿La empresa ha sido multada por el incumplimiento de las normas ambientales?</p> <p>Si: ____; No: ____ No responde: ____</p> <p>22. En caso de ser afirmativa su respuesta, diga ¿Por quién? _____ Y ¿Cuál norma? _____</p>	C u e s t i o n a r i o	Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, Estado Carabobo.

Fuente: Clavijo, E., y Urbaéz, Y. (2009).



Por otra parte, partiendo de la estrategia metodológica empleada: Cuadro Técnico Metodológico, **el Análisis de los datos** se realizó a partir de la aplicación del instrumento o **Cuestionario**, por intermedio de una **Matriz de Información**, diseñada por las investigadoras previa tabulación de los resultados en Excel . (Ver: Anexo N° 3).

Instrumento de Recolección de Datos

El procedimiento para la recopilación de la información y los datos necesarios para la investigación, se llevó a cabo por medio de la observación no participante y entrevistas con los Gerentes Ambientales seleccionados, a fin de obtener los datos primarios que sustentan el presente Proyecto de Investigación. Una vez obtenida, dicha información se diseñó un instrumento para aplicarse posteriormente a los sujetos objeto de estudio, los cuales forman parte del Equipo Gerencial Ambiental anteriormente referido y por intermedio de los cuales, se dio continuidad a los objetivos previstos en la investigación.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, Olleros I., (2001:118), señala que “El cuestionario consiste en un instrumento con una serie de preguntas (...) permiten obtener información escrita acerca de los respondientes (...) explorar intereses, carácter y personalidad valorada”. Por esta razón, se seleccionó entre los diferentes instrumentos, para efectuar la recolección de información y datos valederos que sustenten los objetivos planteados.

Desde este punto de vista, el instrumento diseñado y posteriormente utilizado para la recolección de los datos fue un **Cuestionario**, contentivo de



veintidós (22) ítems redactados en forma declarativa e interrogativa, estructurada en tres partes: la primera parte, contiene cinco (05) ítems relacionados con el Régimen Regulatorio para el cuidado del Medio Ambiente.

Asimismo, la segunda parte, contiene igualmente, (11) ítems relacionados con las Políticas Implementadas en la Zona Industrial referida. Finalmente, la tercera parte, contiene del mismo modo, (06) ítems relacionados con el contraste de las políticas ambientales implementadas por las empresas en referencia y el Marco regulatorio por parte del Estado. (ver Anexo N° 5).

En síntesis, el cuestionario diseñado, como se señaló anteriormente, contiene preguntas o ítems de tipo cerradas y abiertas. Las primeras, permiten al sujeto sólo responder en base a tres (03) opciones: SI – NO – NO RESPONDE. Las segundas, expresar su opinión ante la pregunta realizada. A tal efecto, se deduce que la finalidad de este instrumento es básicamente recopilar la información necesaria y permitir responder de manera sencilla las preguntas planteada por la investigadoras, a manera dar cumplimiento al Análisis propuesto como objeto de la investigación.



Validez de la Investigación

Para Delgado y Colombo (2003:72), la validez de contenido, constituye “Un procedimiento que no puede obviarse (...). **La validación del Instrumento de Investigación**, es un procedimiento necesario para dar con el Objetivo General y los Objetivos Específicos”. Asimismo, la autora, (ob. cit. p. 73), considera que “Es a través de éste, que se obtiene la apreciación objetiva de expertos con respecto al alcance del instrumento”.

En este sentido, la validez de contenido correspondiente a este estudio, se realizó con apoyo de la Técnica de Juicio de Expertos, que según las autoras anteriormente referidas, “consiste en seleccionar un número impar de jueces (3,5) o personas (muy conocedoras del problema que se investiga) quienes tienen la tarea de leer, evaluar y corregir cada uno de los ítems del instrumento seleccionado. (...).

Al respecto para garantizar la validación del instrumento, fue necesario contar con especialistas en la materia investigada, quienes realizaron la lectura, evaluación y correspondiente corrección de los ítems en cuanto a: redacción, concordancia con la investigación y con los objetivos de la misma; esta importante labor estuvo a cargo de expertos en el área de metodología, estadística y ambiente.

Los especialistas que estuvieron a cargo de dicha labor fueron tres jueces, quienes se describen a continuación:

- a) Economista. Magister en Teoría Económica y Métodos Cuantitativos.
Asignatura impartida: Teoría y Política Fiscal en la Escuela de Economía



- b) Economista. Asignatura impartida: Teoría y Sistemas Económicos y Planificación Estratégica. en la Escuela de Economía de la Universidad de Carabobo. Trabaja en Grupo FYP.

- c) Economista. Asignatura impartida: Marketing en la Universidad José Antonio Páez

Todos ellos egresados de la Universidad de Carabobo. Quienes dieron fe de su aprobación al instrumento y recomendaron modificaciones; las cuales fueron incorporadas en el instrumento finalmente aplicado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Instrumento de Validación sometido a la consideración de los expertos se presenta de acuerdo a la continuidad de la Investigación (Ver Anexo N° 4) y las modificaciones con sus correctivos se insertaron en el Cuestionario definitivo. (Ver: Anexo N° 5).

CAPÍTULO IV

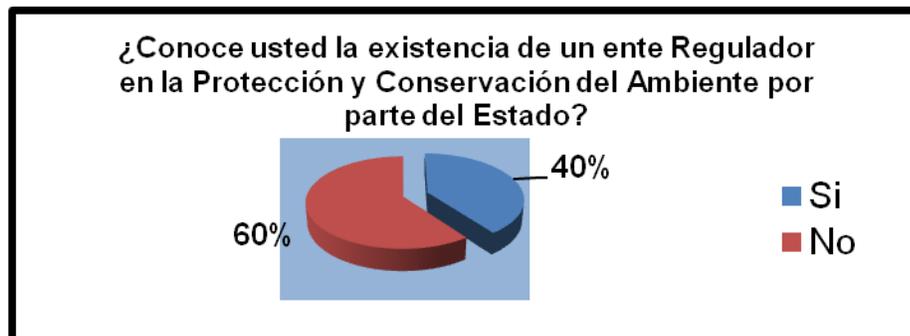
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Para realizar el Análisis e Interpretación de los Datos correspondientes a la Investigación que se ejecuta, se tomaron en cuenta los objetivos específicos contenidos en el Cuadro Técnico Metodológico, de cuyo análisis se presentan los resultados obtenidos en cada ítems luego del procesamiento estadístico correspondiente.

1º PARTE: RÉGIMEN REGULATORIO

Gráfico N° I

Ente regulador en la protección y conservación del Ambiente.



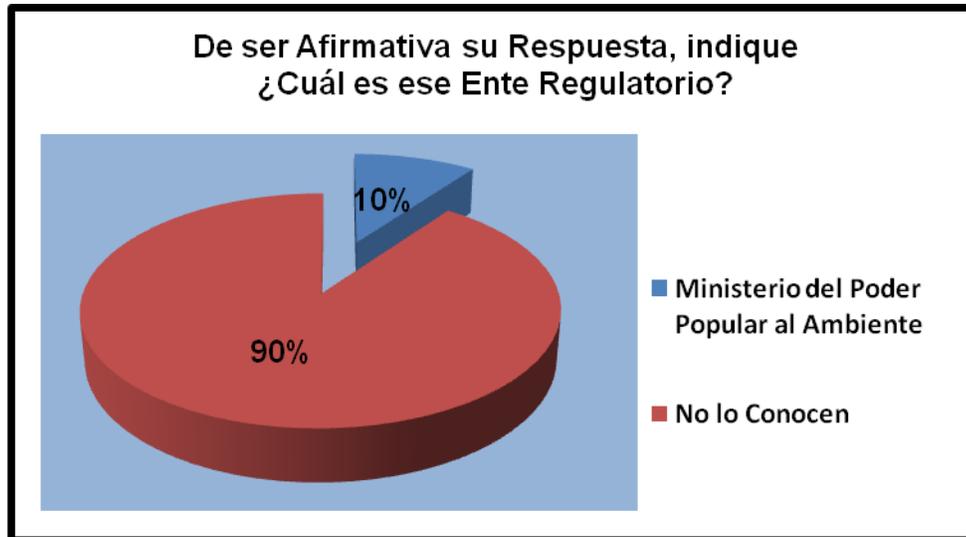
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario.

Descripción:

Sesenta por ciento de los encuestados respondió negativamente a la pregunta formulada, y el cuarenta por ciento, respondió afirmativamente.

Gráfico N° 2

¿Cuál es el ente regulatorio?



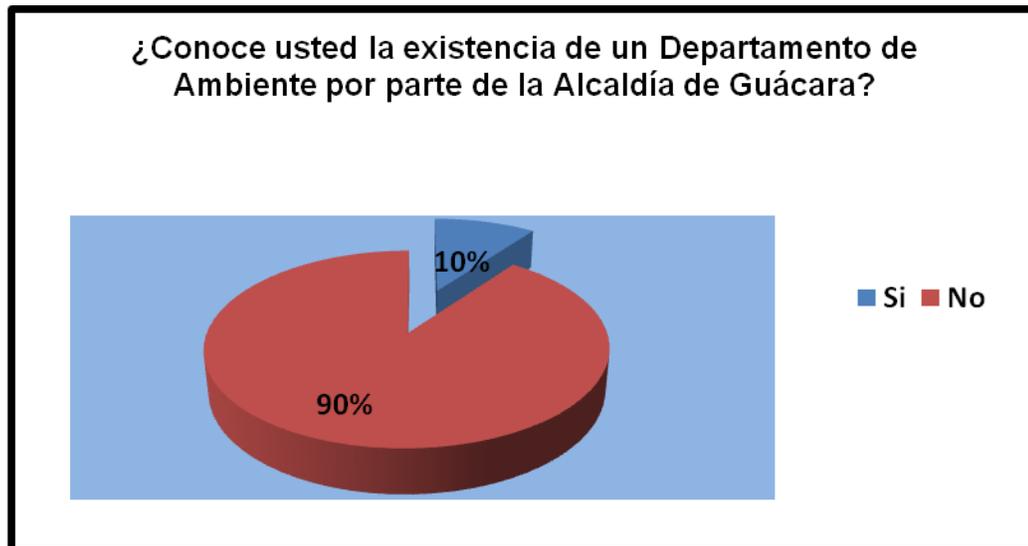
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario.

Descripción

Del 40 por ciento de las empresas que respondió afirmativamente a la pregunta anterior: ¿Conoce usted la existencia de un Ente Regulatorio?, sólo el 10 por ciento de estas empresas, declaró que el Ministerio del Poder Popular para el ambiente es el Ente Regulatorio, mientras que el 90 por ciento restante declaró desconocer cuál es el Ente Regulatorio.

Gráfico N° 3

Existencia de un Departamento de Ambiente



Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario.

Descripción

Según el gráfico N° 3, el 90 por ciento de las empresas declaró el desconocimiento de la existencia de un Departamento de Ambiente en la Alcaldía de Guacara, Estado Carabobo; mientras que el 10 por ciento de las empresas restantes, indicó la existencia de dicho departamento.

Gráfico N° 4

¿Cuál es el Departamento de Ambiente?



Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

El 10 por ciento de las empresas encuestadas, declaró que el Departamento de Ambiente en la Alcaldía de Guacara es la Dirección de Ambiente Municipal, el 90 por ciento de las empresas que restan declaró el desconocimiento de su existencia.

Gráfico N° 5 Medios de Supervisión



Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

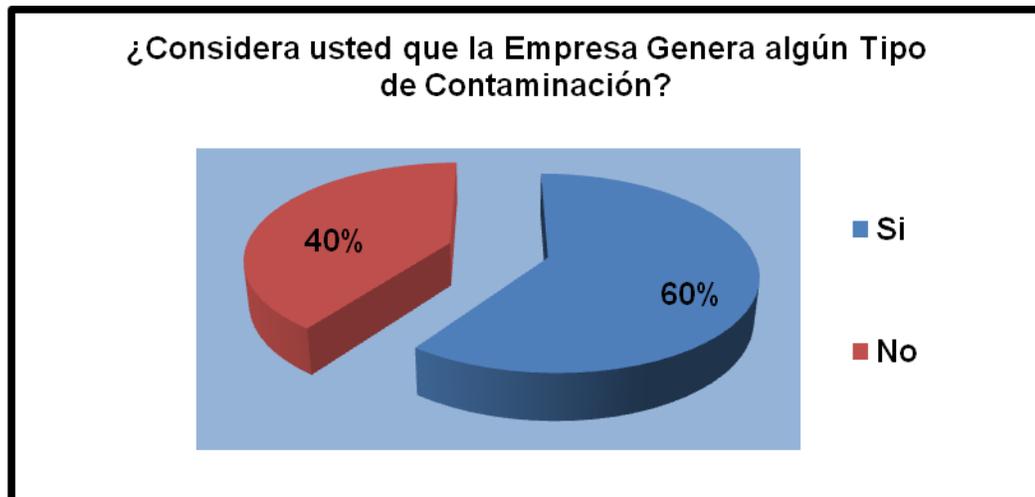
Descripción

De acuerdo a los datos suministrados por el gráfico N° 5, una vez aplicadas las encuestas a las empresas ubicadas en la Zona Industrial de “El Tigre”, Municipio Guácara, se obtuvo que 70% de las empresas encuestadas, respondió negativamente a la existencia del sistema de Supervisión de la Alcaldía, mientras que un 30% omitió responder a la pregunta realizada.

IIº PARTE: APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES

Gráfico N° 6

Generación o proliferación de Contaminación



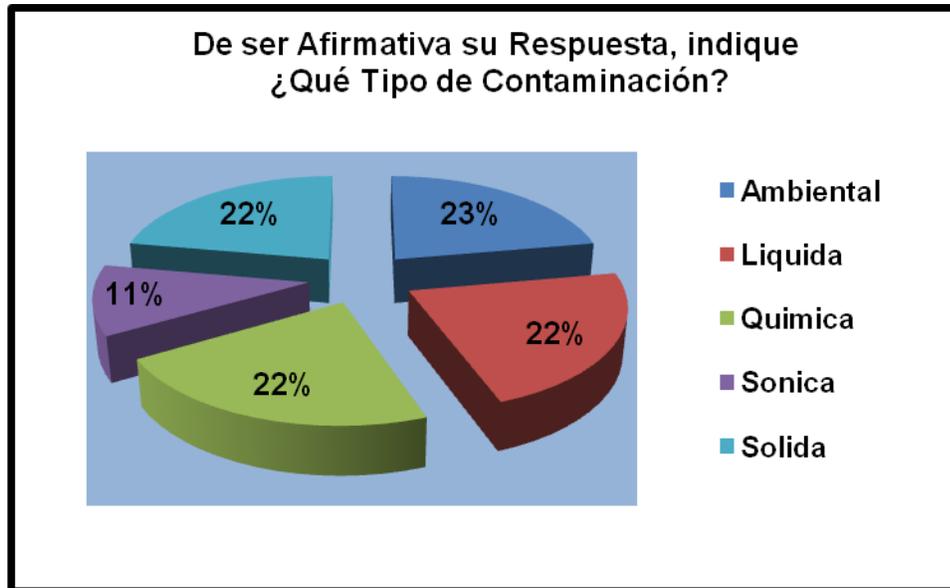
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

De las empresas ubicadas en Zona Industrial El Tigre”, Municipio Guacara, el 60 por ciento de las empresas, consideran que si se genera algún tipo de contaminación y sólo el 40 por ciento, respondió negativamente a la encuesta efectuada, con lo cual nos indicada que la gran mayoría son empresas generan contaminación.

Gráfico N° 7

Tipos de Contaminación



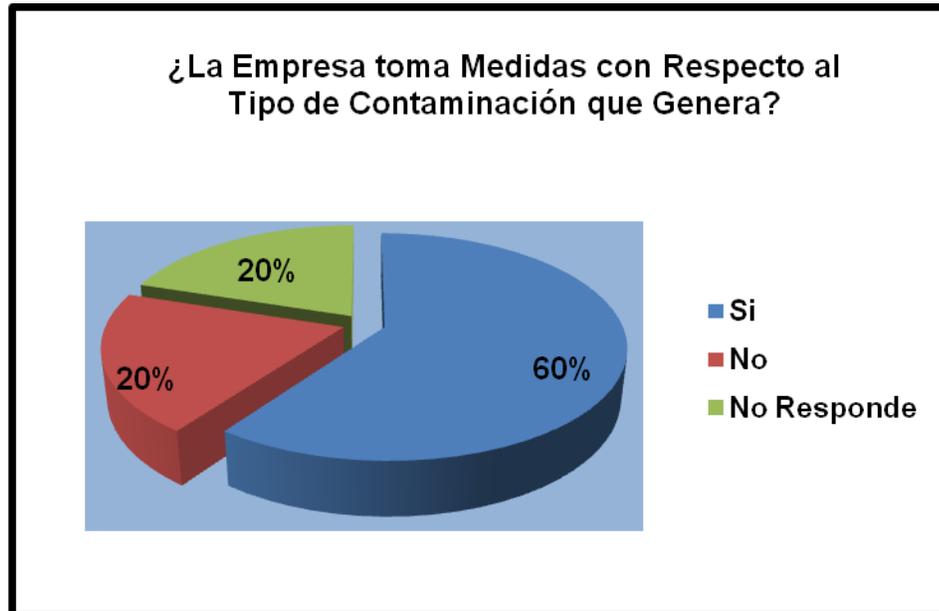
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

De ese 60 por ciento de las empresas que respondió afirmativamente a la pregunta anterior, en un 22 por ciento manifestó que el tipo de contaminación que generaban era la ambiental, la líquida y la química. Un 23 por ciento, declaró que la contaminación generada era la sólida y un 11 por ciento, declaró que la contaminación generada era sónica.

Gráfico N° 8

Medidas de Contaminación Ambiental



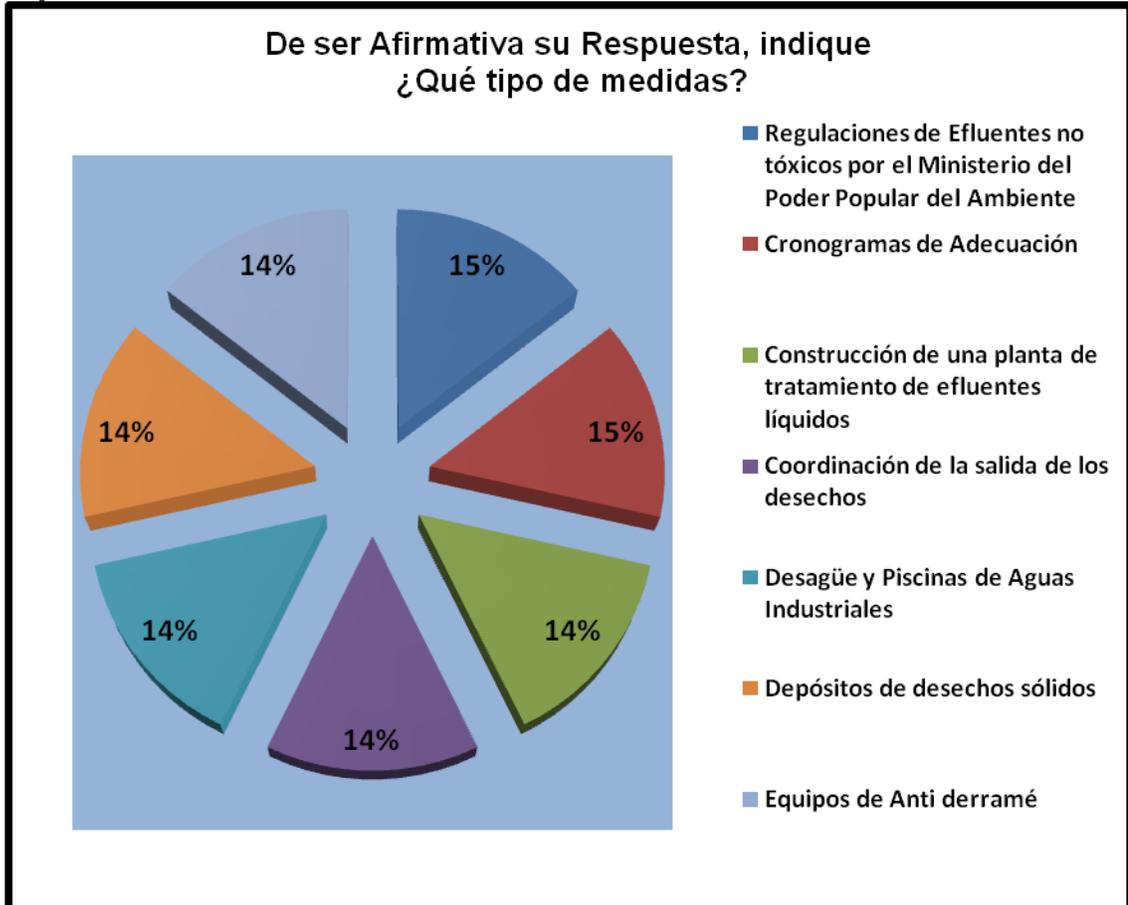
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

Se puede observar en el gráfico presentado que las empresas ubicadas de las Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, estado Carabobo; respondieron afirmativamente en el marco de un 60 por ciento que si toman medidas con respecto al tipo de contaminación que genera; mientras que un 20 por ciento respondió negativamente a la pregunta realizada y el restante 20 por ciento no respondió,

Gráfico N° 9

Tipo de medidas



Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

El Gráfico N° 9, refleja que del 60% de las empresas que toman medidas con respecto al tipo de contaminación, tomando como base la pregunta anterior, 15 por ciento de ellas, toma medidas con respecto a efluentes no tóxicos e igual 15 por ciento, aplica los cronogramas de adecuación; mientras que el 14 por ciento de las empresas restantes, aplican medidas en relación a: equipos anti derrame, desagüe y piscinas de

aguas industriales, depósitos de desechos sólidos, coordinación de la salida de los desechos y construcción de una planta de tratamiento de efluentes líquidos.

Gráfico N°10

Aplicación de medidas por iniciativa propia



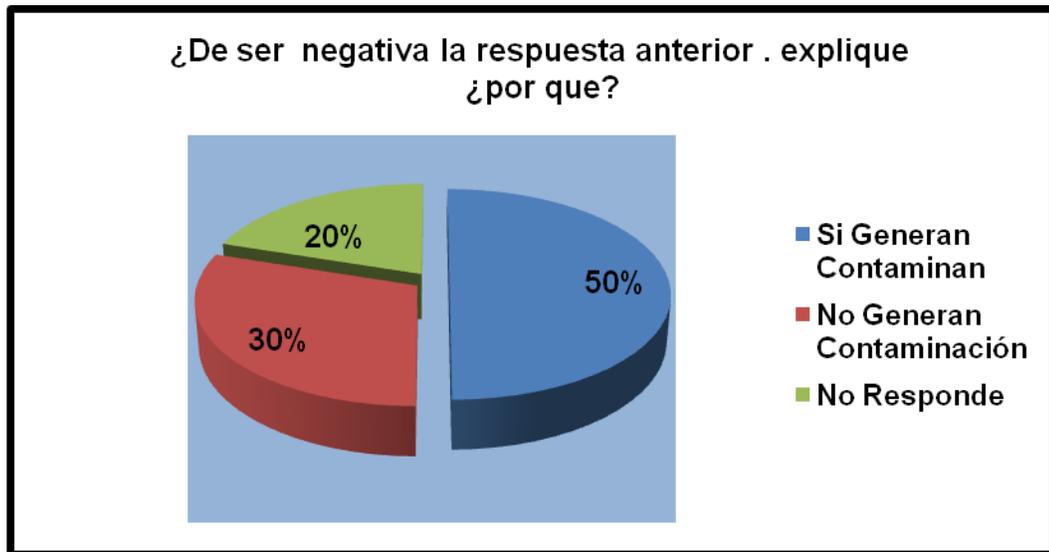
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

El 50 por ciento de las empresas encuestadas respondió que si toma medidas por iniciativa propia, seguida de un 30 por ciento que no lo hacen y un 20% que se abstuvo de responder.

Gráfico N° 11

¿Por qué aplica medidas por iniciativa propia?



Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

De acuerdo al Gráfico N° 11, el 30 por ciento de las empresas encuestadas, respondió negativamente a la pregunta formulada, de este 30 por ciento, tres de las empresas, sostienen que no aplican medidas por iniciativa propia porque consideran que no generan ningún tipo de contaminación ambiental. El otro 20 por ciento, no tomó posición con respecto a la respuesta.

Gráfico N°12

Cumplimiento con programas de responsabilidad social



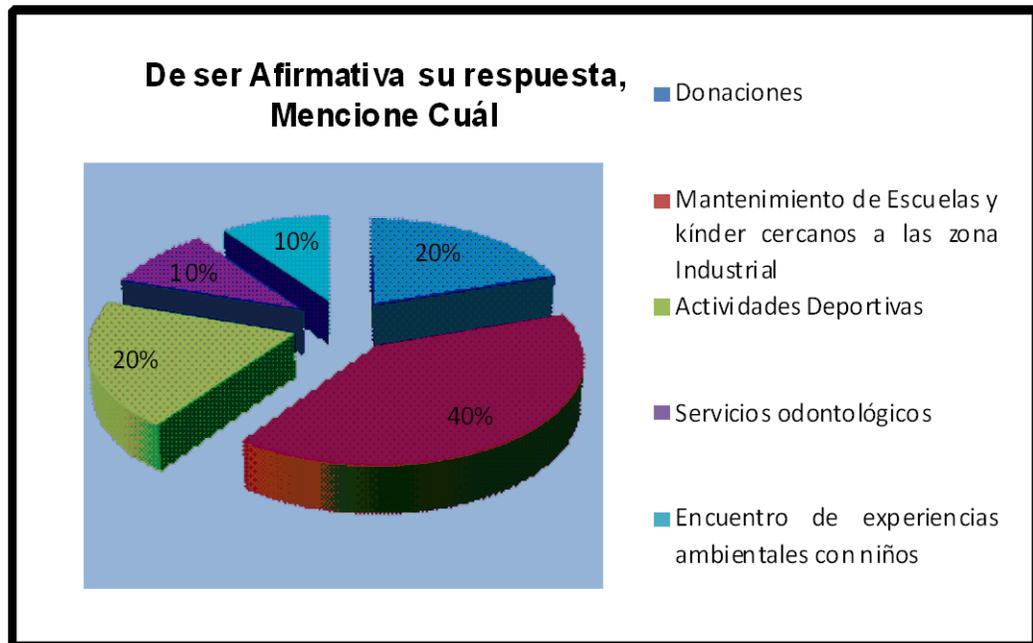
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

Como se puede observar en el gráfico N° 12, los resultados obtenidos por la encuesta realizada en la Zona Industrial “El Tigre”, municipio Guácaro las empresas en un 80 por ciento, indica que cumple con un programa de responsabilidad social y en sólo un 20 por ciento no cuenta con dicho programa.

Gráfico N°13

¿Cuál es el Programa de Responsabilidad Social?



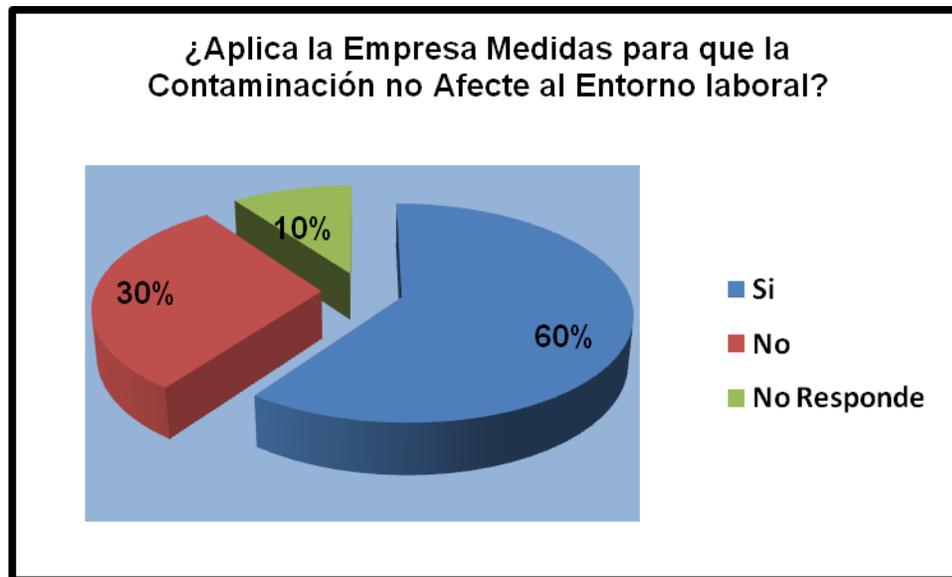
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

De 78 por ciento de las empresas que respondieron afirmativamente al ítems anterior, 40 por ciento señaló como Programa de Responsabilidad Social, al mantenimiento de Escuelas y Preescolares en el contexto de la Zona Industrial en referencia. Otro 20 por ciento señaló donaciones y actividades deportivas, mientras que un 10 por ciento, señaló servicios odontológicos y encuentros de experiencias ambientales con niños y niñas del sector.

Gráfico N°14

Aplicación de medidas en pro del ambiente del entorno laboral



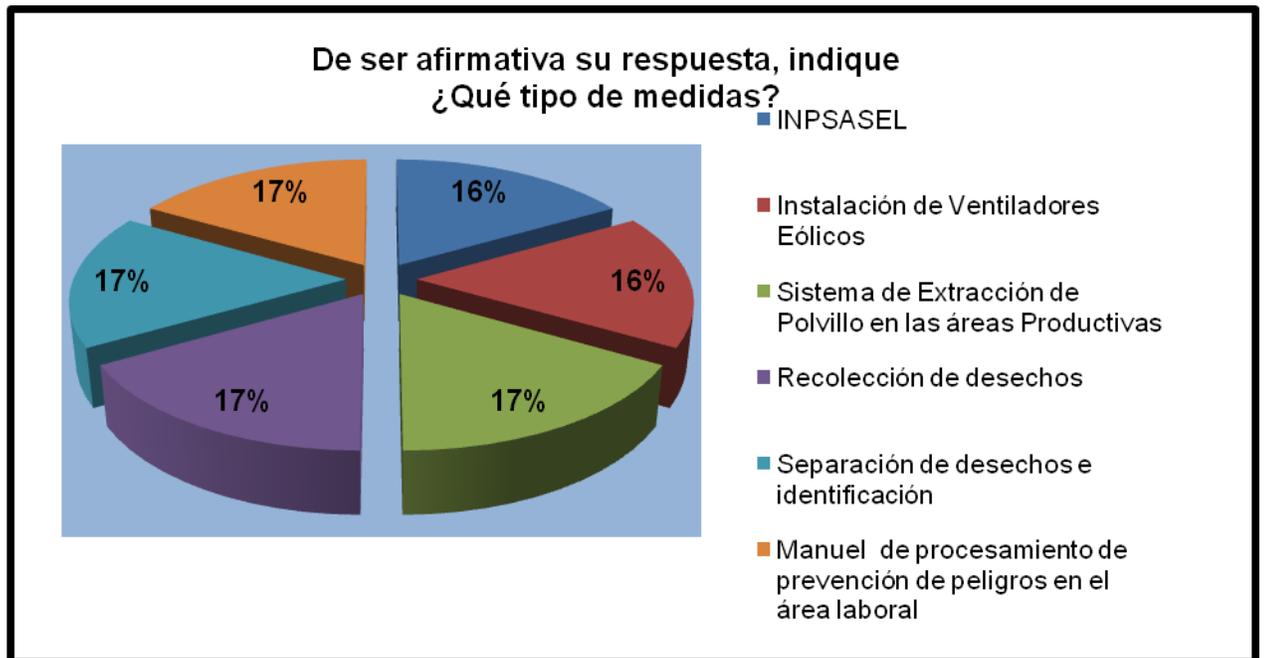
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

Con respecto a este ítems, los datos arrojados por la encuesta realizada a las empresas evidenciaron que un 60 por ciento, respondió afirmativamente a la toma de medidas en pro de la conservación del ambiente en el contexto laboral; mientras que un 30 por ciento, indicó que no aplica esas medidas. Finalmente, un 10 por ciento, se abstuvo de responder.

Gráfico N°15

¿Tipo de Medidas?



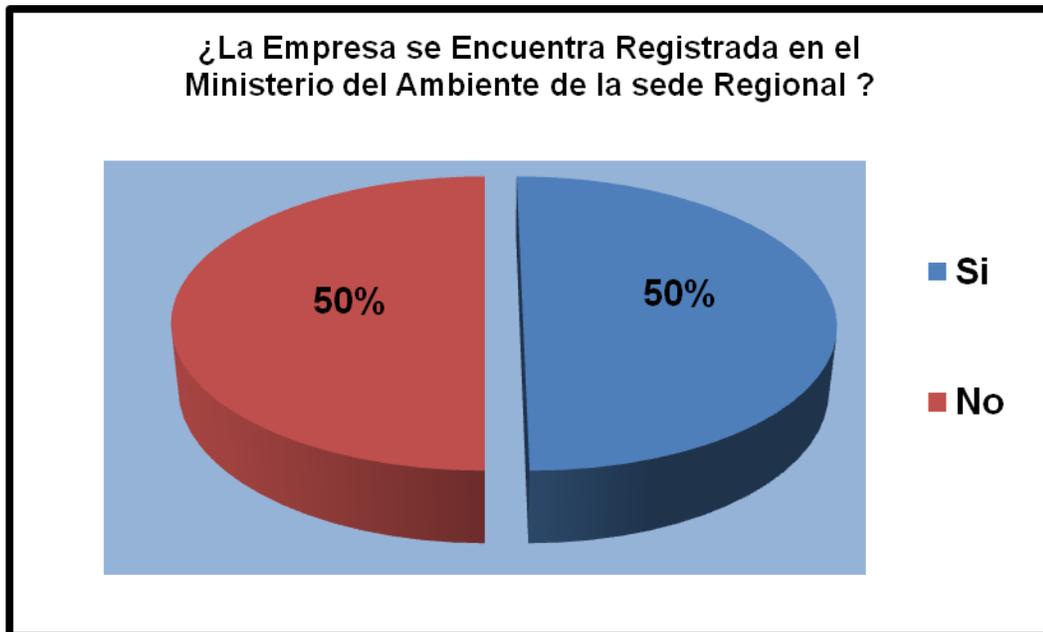
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

De acuerdo a lo reflejado en el Gráfico N° 15, el 17 por ciento de las empresas encuestadas, señaló como medidas las siguientes: Sistema de extracción de polvillo en la áreas productivas, recolección de desechos, separación de desechos e identificación y el manual de procesamiento de prevención de peligros en el área laboral; mientras que un 16 por ciento de dichas empresas, señalaron como medidas a: INSABEL, y la instalación de ventiladores eólicos

Gráfico N°16

Registro de la empresa en la sede del Medio Ambiente Regional.



Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

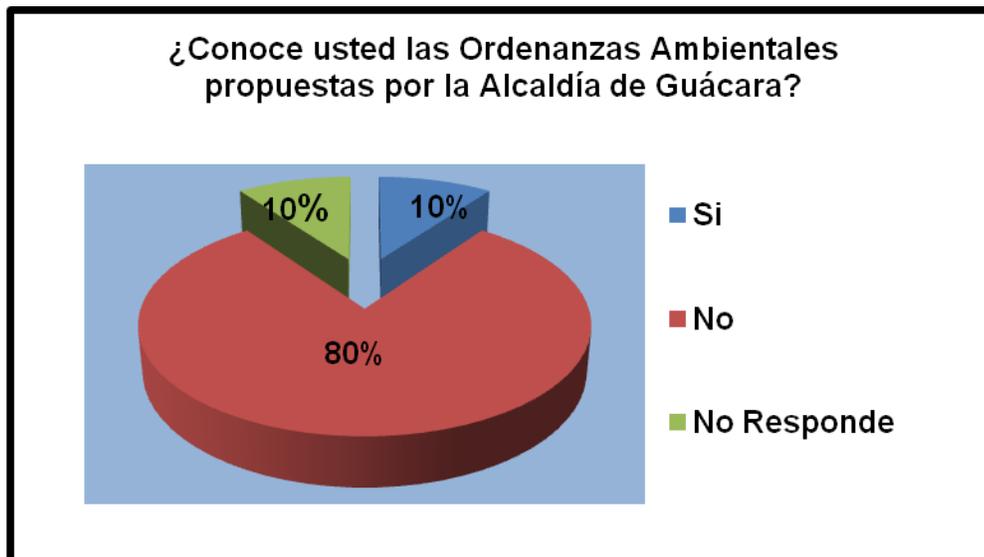
El gráfico demuestra que el 50 por ciento de las empresas encuestadas se encuentran registradas en el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente en la sede Regional y el otro 50 por ciento, no cuenta con un registro por parte de la sede Regional.

III PARTE:

CONTRASTE DE LA POLÍTICAS AMBIENTALES EMPRESARIALES VS. EL MARCO REGULATORIO DE LA ALCALDÍA DE GUACARA

Gráfico N°17

Ordenanzas municipales propuestas por la Alcaldía de Guacara



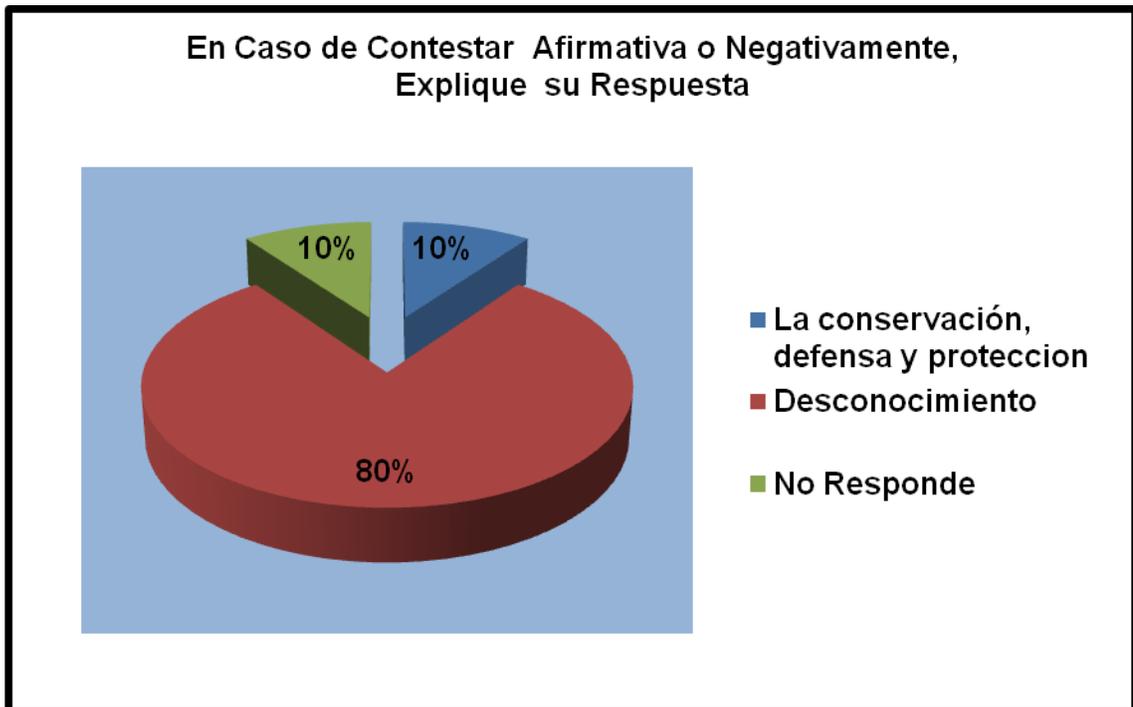
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

De acuerdo a los datos proyectados en el Gráfico N° 17, el 80 por ciento de las empresas no conoce las ordenanzas propuestas por la Alcaldía de Guácara. Un 10 por ciento, tiene conocimientos de ella y el restante 10 por ciento, se abstuvo de responder.

Gráfico N°18

Argumentación de su respuesta con respecto a las Ordenanzas



Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

Según el gráfico N° 18, una sola empresa de la muestra encuestada respondió afirmativamente a la pregunta formulada, declarando que si conoce las Ordenanzas Ambientales Propuestas por la Alcaldía de Guacara; mientras que el otro 10 por ciento que respondió negativamente manifestó no conocerlas. El otro 80 por ciento, se abstuvo de responder.

Gráfico N° 19

Aplicación en la empresa de las ordenanzas o políticas ambientales



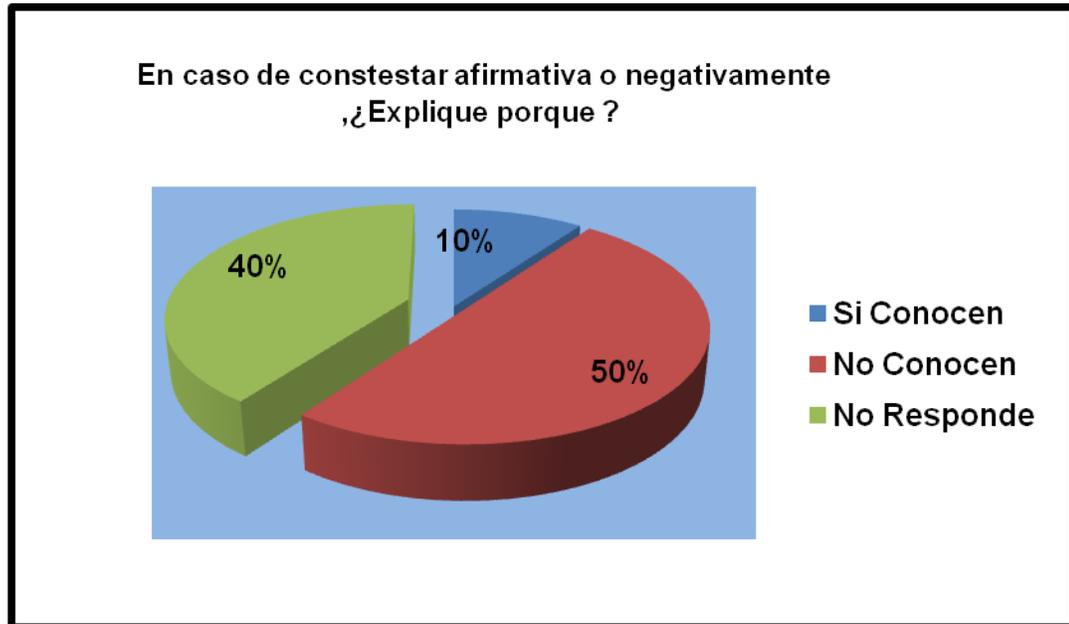
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

La encuesta realizada arrojó al estudio que un 50 por ciento de las empresas, no aplican las ordenanzas exigidas por la Alcaldía de Guácara y sólo el 10 por ciento las aplica; mientras que un 40 por ciento restante, se abstuvo de responder.

Gráfico N°20

¿Por qué aplica o no las Ordenanzas Municipales?



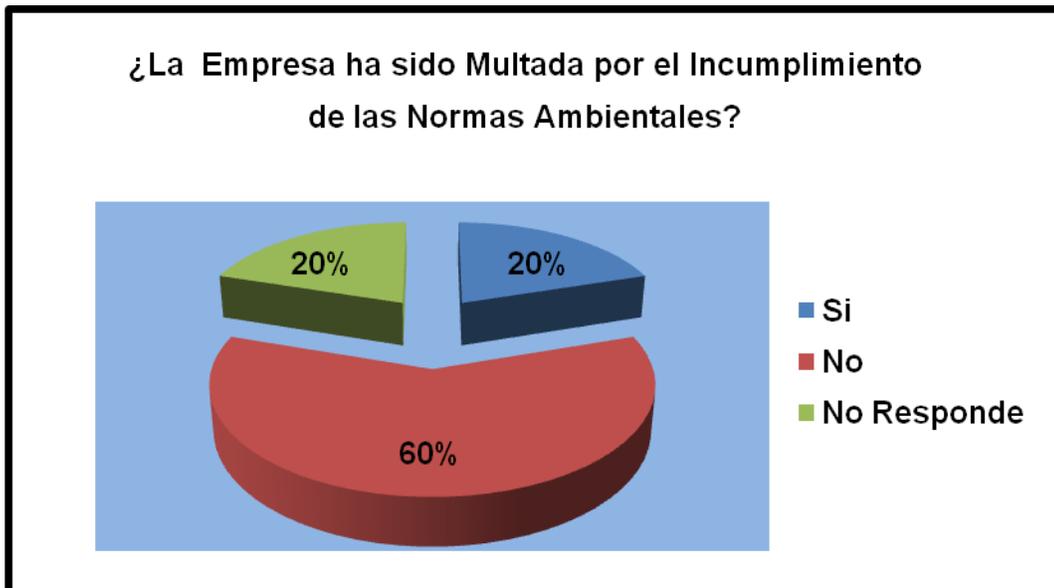
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

Tomando en cuenta la respuesta anterior arrojada por la encuesta aplicada, el 10% de las empresas indicó que aplicaban las ordenanzas exigidas por la Alcaldía del municipio porque conocen su contenido; mientras que el 50 por ciento de las mismas no las aplica por desconocimiento de las Ordenanzas y el restante 40 por ciento, se abstuvo de responder, es decir, no fijó posición con respecto a la pregunta formulada.

Gráfico N°21

Multas por incumplimiento de Normas Ambientales



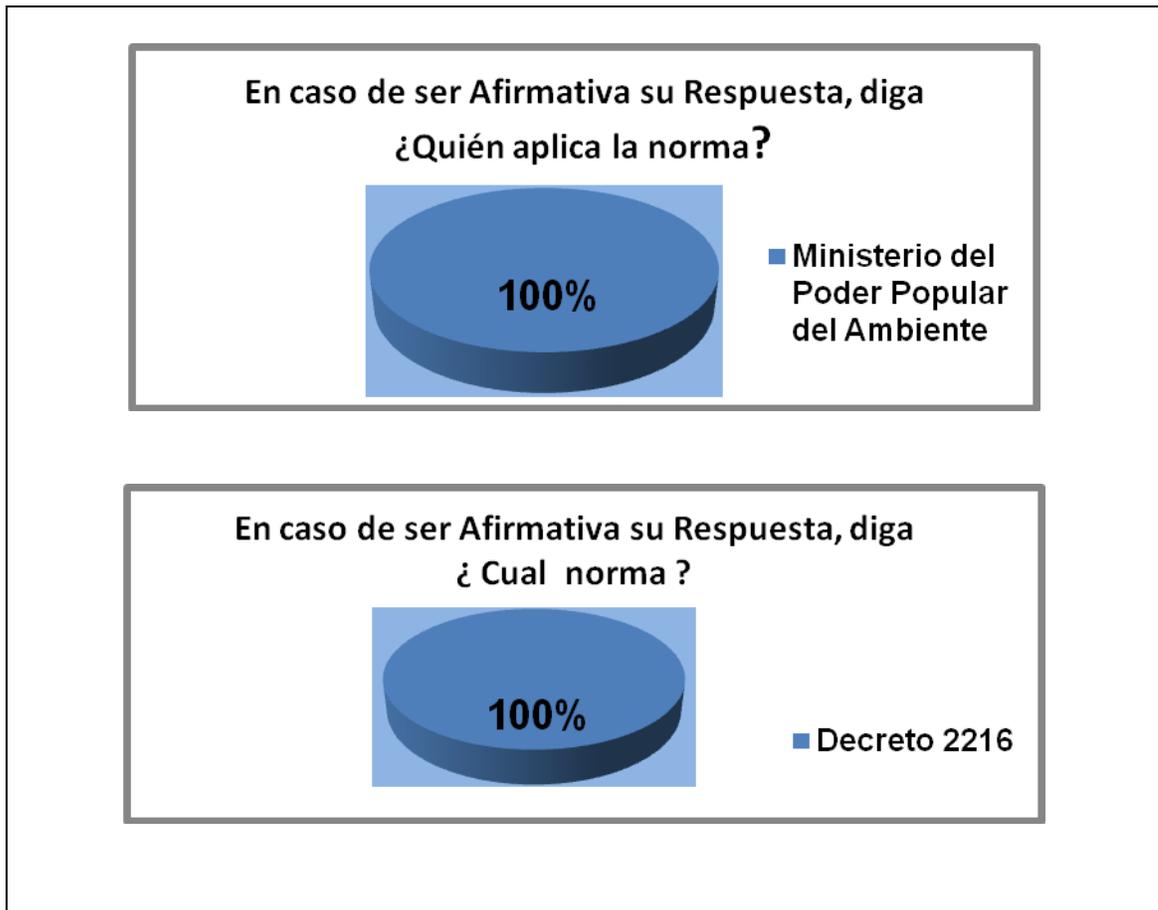
Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

Al aplicar la encuesta a las empresas ubicadas en la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, estado Carabobo; el 60 por ciento de las empresas, respondió negativamente a la aplicación de multas en su organización empresarial por el incumplimiento de las normas ambientales y sólo un 20 por ciento, ha sido multada; mientras que el restante 20 por ciento se abstuvo de responder.

Gráfico N° 22

¿Cuál norma y quien la aplica?



Fuente: Clavijo y Urbaéz, (2009). A partir de la aplicación del Cuestionario

Descripción

El 20 por ciento de los encuestados, declara que es el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente el que aplica Norma, e igualmente el 20 por ciento de los encuestados, afirmó que la Norma Aplicada, es la N° 2216.



Análisis de los Resultados

Luego de describir los resultados obtenidos por la aplicación de la encuesta a las empresas ubicadas en la Zona Industrial “El Tigre” municipio Guacara, estado Carabobo; se obtuvo la información necesaria para responder a los objetivos previstos en el desarrollo de la investigación, mediante la cual se pudo constatar que la contaminación es causada principalmente por las empresas que laboran en la Zona Industrial referida, como consecuencia de la escasa supervisión por parte del ente municipal representado por la Alcaldía.

Desde este punto de vista, la carencia de supervisión, contrasta con la Teoría expuesta por Pigou, cuando sostiene que “La salida a esta problemática radica en la intervención del Estado como medida para la solución de externalidades negativas”. Un caso particular es la problemática presentada en la Zona Industrial “El Tigre” de Guacara; como parte de esta investigación nos dirigimos al órgano competente de este municipio (Alcaldía de Guacara), quien manifestó que el conflicto principal de esta Zona Industrial es que ellos no tienen autoridad para supervisar o sancionar las empresas que no cumplen con la conservación de los recursos naturales.

Desde esta perspectiva, refiere el informante que la única ordenanza que poseen en esta materia esta vencida desde hace algún tiempo y para poder actualizarlas tiene un proceso legal que tardaría mucho. Por tal motivo, mientras esto no se solucione no se pueden tomar medidas de ningún tipo en materia de contaminación de las empresas. Los únicos que pueden encargarse al respecto es el Ministerio del Ambiente a nivel estatal, los cuales son los encargados de supervisar y colocarle multas a las



empresas, de acuerdo con el daño o tipo de contaminación que esté provocando la empresa al medio ambiente.

Estos argumentos se evidencian en el gráfico N° 3, el cual proyecta que un 90 por ciento desconoce la existencia de un Departamento de Ambiente Municipal.

Por otra parte, se observó que las empresas desconocen las Ordenanzas Municipales existentes; obviamente porque la Alcaldía, tampoco implementa las campañas correspondientes que fortalezcan el conocimiento de las mismas. Asimismo, se percibe que la vigencia de las ordenanzas, aún cuando están vigentes, hay desconocimiento de su manejo y aplicación; razón por la cual, las organizaciones empresariales de la zona no las aplican, ni tampoco las ponen en práctica.

Desde este punto de vista, las empresas solo se rigen por las políticas ambientales exigidas por el Ministerio del Ambiente a nivel estatal, que a su vez, no cuenta con la correcta supervisión, porque de las 32 empresas que representa la población objeto de estudio, de la Zona Industrial “El Tigre”, el 31 por ciento seleccionado como muestra representativa y objeto de estudio, es decir, de las diez (10) empresas seleccionadas, solo el 50% de ellas se encuentran registradas en la sede regional del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente; mientras que el otro 50 por ciento, no están registradas.

Sin embargo, si el principal problema es la falta de supervisión que aún cuando existe, carece de seguimiento en el control ambiental relacionado con estas empresas. Por otra parte, esta supervisión se refleja en la aplicación de multas a algunas empresas de la zona por parte del



Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, debido al incumplimiento de las normas representado solamente por un 20 por ciento de la muestra, lo cual representa una proporción muy baja. Al mismo tiempo, se observa que si se está trabajando en conjunto con el Ministerio del Ambiente (estado) y las empresas.

De lo anteriormente expuesto, se deduce que el “deber ser”. Reside en que la proporción de empresas registradas fuera mucho mayor, aplicando incentivos financieros o acuerdos de reducción de pago de impuestos para reducir los niveles de emisión contaminantes. A tal efecto, Romero (1993:25), plantea que “En la práctica se asigna el subsidio a aquellas empresas que contaminan por debajo de un determinado nivel”.

En consecuencia, se puede observar que el ente regulador encargado de proteger y mantener el cuidado del ambiente no cuenta con las condiciones necesarias para velar por el cumplimiento del cuidado, conservación y protección del ambiente, ya que existiendo un Régimen Regulatorio en la Alcaldía de Guacara, su escasa aplicación, interfiere en la operatividad del cuidado del mismo.

Por otra parte, conociendo que el 60 por ciento de las empresas referidas, son una de las principales fuentes de contaminación existente debido al tipo de actividad industrial que realizan en la región; se constató que a pesar de la falta de supervisión del ente encargado, el mismo 60 por ciento si aplica las normas para disminuir el daño causado al Ambiente; un 30 por ciento de la muestra no aplica esas políticas y un 10 por ciento, se abstuvo de responder no asumiendo compromisos a favor de la conservación del ambiente.



Desde este punto de vista y tomando en consideración la aplicación de medidas por parte de las empresas por iniciativa propia, se obtuvo que un 50 por ciento de las mismas, si las aplican; mientras que el 30 por ciento respondió negativamente y un 20 por ciento se abstuvo de responder. Asimismo, se evidencia que existen muchos tipos de contaminación como la sólida, líquida, química, sónica y ambiental que son originadas en la Zona Industrial de Guacara, que afecta tanto al ambiente interno como externo de las organizaciones laborales anteriormente referidas.

Ante esta situación, las empresas o muestra objeto de estudio, se ven en la necesidad de tomar medidas tales como: el cumplimiento de las normas de INPSASEL, Instalación de Ventiladores Eólicos, Sistema de Extracción de Polvillo en las áreas Productivas, Recolección de desechos, Separación de desechos e identificación y el Manual de procesamiento de prevención de peligros en el área laboral; entre otras, para evitar que sus empleados se vean afectados; esto es realizado por el 60 por ciento de las empresas encuestadas en la zona.

En este sentido, considerando que las empresas reconocen que son causantes de la contaminación existente y en su mayoría con 78 por ciento, cumple con programas de Responsabilidad Social hacia la comunidad, simbolizado por medio de donaciones, mantenimiento de escuelas y preescolares cercanos, actividades deportivas, servicios odontológicos y encuentro de experiencias ambientales con los niños de la comunidad y solo un 22 por ciento, no son socialmente responsables, lo cual es ocasionado por la falta de fiscalización de las autoridades competentes.



CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Durante el recorrido y trayectoria del estudio realizado, cuyo Objetivo General consistió en analizar las políticas ambientales implementadas por las empresas y la Alcaldía de Guácara para el cuidado del Medio Ambiente. Caso de Estudio: Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guácara, estado Carabobo; se asumió como criterio de la investigación enfocarla desde el punto de vista del Departamento de Ambiente y de manera particular, dirigida a los Gerentes Ambientales de dichas empresas.

De acuerdo al análisis de los resultados de la investigación arrojados en el Capítulo IV, se pudo constatar la carencia de supervisión existente en materia ambiental lo que influye en el deterioro de los espacios naturales y en detrimento del bienestar y salud del ser humano; la cual generaría como fin último, valor agregado tanto a las organizaciones empresariales como a la propia Alcaldía.

En este sentido, en el marco del Régimen Regulatorio, se comprobó que las empresas desconocen en un 60 por ciento, la existencia del ente regulador (municipal), igualmente la Alcaldía de Guácara, carece de un Departamento de Ambiente, lo que los induce a funcionar de acuerdo al Régimen Regulatorio del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, lo



cual trae como consecuencia la pérdida de esfuerzos en acciones de tipo ambiental que contribuyan con el mejoramiento y protección del ambiente.

En relación a las Políticas Ambientales, se verifica que existe una desactualización de las normas y ordenanzas tanto por parte de la Alcaldía como por parte de las organizaciones empresariales de la referida Zona Industrial, lo que incide en el desconocimiento de las políticas ambientales por parte de estos actores. En consecuencia, una proporción de ellas, no son conscientes del grave daño causado al Ambiente.

De lo anteriormente expresado, y en correspondencia con el contraste de las políticas ambientales aplicadas por la Alcaldía de Guacara Vs. Las Políticas Ambientales aplicadas por las empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, se comprobó que existe un paralelismo en la aplicación de las normas y ordenanzas por parte de ambos actores; debido a que la Alcaldía aplica unas normas y las organizaciones empresariales aplican otras, lo que se evidencia a través del instrumento aplicado en cuanto a que ninguna de las normas sugeridas, fueron señaladas por los encuestados.

Finalmente, se concluye que los aportes ofrecidos por las distintas organizaciones empresariales y la Alcaldía, contribuyeron al desarrollo y ejecútense de la presente Investigación, favoreciendo las distintas etapas de su recorrido. Sin embargo, las leyes propuestas por el Estado deben ser más drásticas para que las empresas se vean en la obligación de implantar medidas que de verdad ayuden a conservar el ambiente y que el valor de uso que están haciendo ellas sea acorde con el valor de cambio que estas merecen.



Por el contrario, muchas empresas prefieren pagar multas, debido a que en estas, el precio pagado por las multas es acorde con el precio que realmente le corresponde por el daño causado al ambiente y de esta manera altera su rentabilidad manteniendo los costos más bajos posibles, antes de implementar proyectos que contribuyan a la disminución de la contaminación.

A pesar de que no existe sanciones y supervisión constante por parte del estado a las empresas, muchas de ellas comenzaron a tomar medidas para revertir el daño ya que recibieron presiones de distintos sectores entre ellos: la comunidad, clientes, medios de comunicación y grupos de interés (movimientos ambientalistas), con el fin de restituir el deterioro del ambiente implementando políticas que disminuyan o prevengan la contaminación existente; ya que en gran medida son los principales responsables de la contaminación presentada en el ambiente.

Recomendaciones

El desarrollo de este trabajo evidenció diferentes fallas o debilidades que afectan la protección, conservación y cuidado del Medio Ambiente, en relación al caso de estudio: Zona Industrial “El Tigre”, municipio Guácara,



estado Carabobo. A continuación se enuncian un conjunto de sugerencias para superar las irregularidades detectadas, entre ellas:

- Llevar un control y seguimiento más detallado de la supervisión en relación a la contaminación ambiental. En otras palabras, actualizar los registros de supervisión correspondientes tanto para el desempeño de las funciones de la Alcaldía como las funciones de las empresas.
- **La** creación de un Departamento de Ambiente que aglutine y de direccionalidad a los esfuerzos institucionales en materia de conservación ambiental.
- La actualización de las Ordenanzas municipales relacionadas con la conservación del Ambiente.
- La implementación de talleres de información en beneficio del manejo y aplicación de las Ordenanzas Municipales.
- Fomentar la participación de las empresas en la conservación y cuidado del Ambiente, mediante política incentivos.



Anexos

Anexos N°1: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
De los Derechos Ambientales



Artículo 127: Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia.

Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

Artículo 128: El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

Artículo 129: Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio cultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas.



En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que afecten los recursos naturales, se considerará incluida aun cuando no estuviera expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultara alterado, en los términos que fije la ley.

Marco conceptual

Anexos N°2: LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 11: Corresponde al Estado, por órgano de las autoridades competentes, garantizar la incorporación de la dimensión ambiental en sus políticas, planes, programas y proyectos; para alcanzar el desarrollo sustentable.

De la calidad ambiental

Artículo 12: El Estado, conjuntamente con la sociedad, deberá orientar sus acciones para lograr una adecuada calidad ambiental que permita alcanzar condiciones que aseguren el desarrollo y el máximo bienestar de los seres humanos, así como el mejoramiento de los ecosistemas, promoviendo la conservación de los recursos naturales, los procesos ecológicos y demás elementos del ambiente, en los términos establecidos en esta Ley.

Artículo 13: El Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela, en Consejo de Ministros, ejerce la suprema dirección de la política nacional ambiental.

Desarrollo de las normas ambientales



Artículo 14: El Ejecutivo Nacional, a través de la Autoridad Nacional Ambiental, desarrollará las normas técnicas ambientales, en coordinación con los organismos competentes, atendiendo a los objetivos previstos en la presente Ley y las que la desarrollen.

Responsabilidad de los órganos del poder público

Artículo 15: Los órganos del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, son responsables de la aplicación y consecución de los objetivos de esta Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 16: Los órganos del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, ejercerán las atribuciones constitucionales y legales en materia ambiental, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, de manera coordinada, armónica y con sujeción a las directrices de la política nacional ambiental, a fin de garantizar el tratamiento integral del ambiente a que se refiere esta Ley.

Artículo 17: Los estados y municipios podrán desarrollar normas ambientales estatales o locales, según sea el caso, en las materias de su competencia exclusiva, asignadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes; con base en las disposiciones establecidas en la presente Ley y atendiendo a los principios de interdependencia, coordinación, cooperación, corresponsabilidad y subsidiariedad y a las particulares características ambientales de cada región.

Capítulo II

De las Autoridades Ambientales

Artículo 18: La Autoridad Nacional Ambiental será ejercida por el ministerio con competencia en materia ambiental como órgano rector, responsable de



formular, planificar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y actividades estratégicas para la gestión del ambiente.

De la promoción a la desconcentración y descentralización en materia ambiental

Artículo 19: La Autoridad Nacional Ambiental promoverá los procesos de desconcentración y descentralización en materia ambiental hacia los estados, municipios y distritos, bajo los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad, en función de las necesidades y aptitudes regionales y locales, de conformidad con la presente Ley, las que la desarrollen y las especiales que regulen los procesos de descentralización.

Instancias regionales, estatales y locales de coordinación

Artículo 20: A los fines de coadyuvar con la gestión del ambiente, se podrán establecer instancias regionales, estatales y locales de coordinación y participación ciudadana e interinstitucional.

Capítulo III

De la Defensa Ambiental

Artículo 21: A los fines de la presente Ley, además de la Autoridad Nacional Ambiental, intervienen en la defensa un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado, la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Fuerza Armada Nacional, así como los demás órganos y entes nacionales, estatales y municipales con competencia en la materia, conforme a las normas que rijan su funcionamiento y de acuerdo con las disposiciones establecidas en esta Ley y las que la desarrollen.

TÍTULO IV



Capítulo II

De la Participación Ciudadana

Artículo 39: Todas las personas tienen el derecho y el deber de participar en los asuntos relativos a la gestión del ambiente.

Mecanismos de Participación

Artículo 40: El Ejecutivo Nacional, a través del ministerio con competencia en materia ambiental, reglamentará los mecanismos para hacer efectivo el ejercicio legítimo del derecho a la participación ciudadana en la formulación, adopción, ejecución y control de las políticas, planes, proyectos y otras medidas dirigidas a la conservación del ambiente.

Participación de los pueblos indígenas y comunidades locales

Artículo 41: Los pueblos indígenas y comunidades locales tienen el derecho y el deber de participar en la formulación, aplicación, evaluación y control de los planes y programas de desarrollo nacional, regional y local, susceptibles de afectarles directamente en sus vidas, creencias, valores, instituciones y bienestar espiritual y en el uso de las tierras y hábitats que ancestralmente ocupan y utilizan colectivamente.

Formas asociativas en la gestión del ambiente

Artículo 42: Las organizaciones ambientalistas, los pueblos y comunidades indígenas, los consejos comunales, las comunidades organizadas y otras formas asociativas, podrán desarrollar proyectos enmarcados en una gestión del ambiente compartida y comprometida con la conservación de los ecosistemas, los recursos naturales y el desarrollo sustentable bajo las modalidades de la autogestión y cogestión.

Derecho y deber de denunciar agresiones al ambiente



Artículo 43: Toda persona tiene el derecho y el deber de denunciar por ante las instancias competentes, cualquier hecho que atente contra un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

Descentralización hacia las comunidades

Artículo 44: La Autoridad Ambiental Nacional deberá implementar los mecanismos para la descentralización y transferencia de los servicios concernientes a la gestión del ambiente a las comunidades y grupos vecinales organizados, previa demostración de su capacidad para asumirlos, conforme al principio de la corresponsabilidad y para desarrollar procesos autogestionarios y congestionarnos para un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

**TÍTULO VII
CONTROL AMBIENTAL
Capítulo I**

Disposiciones Generales

Artículo 77: El Estado, a través de la Autoridad Nacional Ambiental, ejercerá el control ambiental sobre las actividades y sus efectos capaces de degradar el ambiente, sin menoscabo de las competencias de los estados, municipios, pueblos y comunidades indígenas, en aquellas materias ambientales expresamente asignadas por la Constitución y las leyes, garantizando así la gestión del ambiente y el desarrollo sustentable.

Control preventivo

Artículo 78: El Estado implementará planes, mecanismos e instrumentos de control preventivo para evitar ilícitos ambientales.

Desarrollo de programas



Artículo 79: El Estado, a través de sus organismos competentes, debe desarrollar y promover programas, planes y proyectos de medición y control de la calidad ambiental.

Actividades capaces de degradar el ambiente

Artículo 80: Se consideran actividades capaces de degradar el ambiente:

1. Las que directa o indirectamente contaminen o deterioren la atmósfera, agua, fondos marinos, suelo y subsuelo o incidan desfavorablemente sobre las comunidades biológicas, vegetales y animales.
2. Las que aceleren los procesos erosivos y/o incentiven la generación de movimientos morfodinámicos, tales como derrumbes, movimientos de tierra, cárcavas, entre otros.
3. Las que produzcan alteraciones nocivas del flujo natural de las aguas.
4. Las que generen sedimentación en los cursos y depósitos de agua.
5. Las que alteren las dinámicas físicas, químicas y biológicas de los cuerpos de agua.
6. Las que afecten los equilibrios de los humedales.
7. Las vinculadas con la generación, almacenamiento, transporte, disposición temporal o final, tratamiento, importación y exportación de sustancias, materiales y desechos peligrosos, radiactivos y sólidos.
8. Las relacionadas con la introducción y utilización de productos o sustancias no biodegradables.
9. Las que produzcan ruidos, vibraciones y olores molestos o nocivos.
10. Las que contribuyan con la destrucción de la capa de ozono.
11. Las que modifiquen el clima.
12. Las que produzcan radiaciones ionizantes, energía térmica, energía lumínica o campos electromagnéticos.
13. Las que propendan a la acumulación de residuos y desechos sólidos.
14. Las que produzcan atrofización de lagos, lagunas y embalses.



15. La introducción de especies exóticas.
16. La liberación de organismos vivos modificados genéticamente, derivados y productos que lo contengan.
17. Las que alteren las tramas tróficas, flujos de materia y energía de las comunidades animales y vegetales.
18. Las que afecten la sobrevivencia de especies amenazadas, vulnerables o en peligro de extinción.
19. Las que alteren y generen cambios negativos en los ecosistemas de especial importancia.
20. Cualesquiera otras que puedan dañar el ambiente o incidir negativamente sobre las comunidades biológicas, la salud humana y el bienestar colectivo.

Fundamento del control ambiental

Artículo 81: El control ambiental se regirá por lo establecido en esta Ley, en las leyes especiales y normas técnicas ambientales que desarrollen la materia.

TÍTULO IX
MEDIDAS Y SANCIONES AMBIENTALES
Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 108: En ejecución de esta Ley, deberán dictarse las adecuadas normas penales y administrativas en garantía de los bienes jurídicos tutelados por la misma. Las sanciones pecuniarias correspondientes serán hasta de diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.); y hasta de diez años de prisión si consistieren en penas privativas de libertad, debiéndose hacer la fijación de acuerdo con la mayor gravedad del hecho punible, a las condiciones del mismo y a las circunstancias de su comisión, manteniendo la debida proporcionalidad y adecuación con el supuesto de hecho.

Nulidad de los actos administrativos autorizatorios



Artículo 109: Los permisos, autorizaciones, aprobaciones o cualquier otro tipo de acto administrativo, contrario a los principios establecidos en esta Ley o sus reglamentos, se considerarán nulos, no pudiendo generar derechos a favor de sus destinatarios; y los funcionarios públicos que los otorguen incurrirán en responsabilidades disciplinarias, administrativas, penales o civiles, según sea el caso.

Alcance de las sanciones a particulares

Artículo 110: Las sanciones impuestas a los particulares previstas en las leyes ambientales, serán aplicadas sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, ni de las sanciones consagradas en otras leyes.

Medidas preventivas

Artículo 111: El organismo competente para decidir acerca de las infracciones previstas en esta Ley y leyes especiales, podrá adoptar desde el momento del conocimiento del hecho, al inicio o en el curso del procedimiento correspondiente, las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar las consecuencias degradantes del hecho que se investiga, los cuales podrán consistir en:

1. Ocupación temporal, total o parcial de las fuentes contaminantes hasta tanto se corrija o elimine la causa degradante.
2. La retención de los recursos naturales, sus productos, los agentes contaminados o contaminantes.
3. La retención de maquinarias, equipos, instrumentos y medios de transporte utilizados.
4. Clausura temporal del establecimiento que con su actividad degrade el ambiente.
5. Prohibición temporal de las actividades degradantes del ambiente.



6. Cualquier otra medida necesaria para proteger y prevenir los daños al ambiente.

Medidas accesorias

Artículo 112: Además de las sanciones contempladas, deberán ordenarse en todo caso las siguientes:

1. Revocatoria del acto administrativo autorizatorio.
2. Inhabilitación hasta por un periodo de dos años, para solicitar y obtener nuevos actos administrativos autorizatorios para la afectación del ambiente, la diversidad biológica y demás recursos naturales.
3. Ejecución de fianza de fiel cumplimiento, si fuere el caso.
4. El comiso de equipos, instrumentos, armas, materiales, aparatos, instalaciones o equipos con que se cometió la infracción o delito y los productos que de ellos provengan, a no ser que pertenezcan a un tercero ajeno al hecho.
5. El comiso de los recursos naturales o sus productos obtenidos ilegalmente y su restitución el medio natural, si ello es posible o conveniente.
6. Efectiva reparación del daño causado.
7. La ocupación o eliminación de obstáculos, aparatos, objetos u elementos que entorpezcan el funcionamiento de vehículos, establecimientos, instalaciones, plantas de tratamiento o fuentes emisoras de contaminantes.
8. La retención de vehículos y medios de transporte utilizados para la comisión del ilícito ambiental; hasta tanto se pague la multa, se repare el daño o se garantice la reparación efectiva del mismo.
9. Cualquier otra medida tendiente a conjurar un peligro de daño o evitar la continuación del daño ambiental, y asegurar su reparación si el daño ha comenzado a manifestarse.

Multa adicional equivalente



Artículo 113: En caso de no ser posible la reparación del daño, la autoridad administrativa o judicial podrá establecer una multa adicional equivalente al doble del valor del daño causado, sin perjuicio que se dicte una medida complementaria de compensación en las cercanías del ambiente modificado.

Medidas de seguridad

Artículo 114: La aplicación de las sanciones administrativas o penales a que se refiere esta Ley deberá además estar acompañada, cuando fuere el caso con la imposición de las medidas necesarias para impedir la aparición, continuación o para lograr la reparación del daño, o prevenir el peligro y a contrarrestar las consecuencias perjudiciales derivadas del acto sancionado; tales medidas podrán consistir en:

1. Ocupación temporal de las fuentes contaminantes hasta tanto se corrija o elimine la causa degradante o se otorguen las garantías necesarias para evitar la repetición de los hechos.
2. Clausura temporal o definitiva de las instalaciones o establecimientos que con su actividad alteren el ambiente, degradándolo o contaminándolo, ya sea directa o indirectamente.
3. Prohibición temporal o definitiva de la actividad degradante del ambiente.
4. Modificación o demolición de construcciones violatorias de las disposiciones de gestión y planificación del ambiente.
5. Restauración de los lugares alterados a la entidad más cercana posible en que se encontraban antes de la agresión al ambiente, una vez cesada la acción lesiva.
6. Reordenación del espacio a fin de tornarlo utilizable ambientalmente con otro uso distinto al original, en aquellos casos en que las características esenciales del ecosistema alterado fueron completamente destruidas de



manera irreversibles, al punto de resultar imposible recuperar la vocación inicial del suelo.

7. La destrucción o neutralización de sustancias, recursos naturales o productos comprobadamente contaminantes o contaminados.

8. Devolución al medio natural de los recursos o elementos extraídos si tal acción es posible y conveniente.

9. La instalación o construcción de los dispositivos necesarios para evitar la contaminación o degradación del ambiente.

10. Cualquier otra medida tendiente a corregir, reparar los daños y evitar la continuación de los actos perjudiciales al ambiente.

Capítulo III

De los Delitos Ambientales

Artículo 130: Las leyes penales que se dicten en ejecución de esta Ley, incluirán sanciones privativas de libertad, disolución de la persona jurídica y sanciones pecuniarias, que serán aplicadas según el caso, tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas. Independientemente de la responsabilidad de las personas jurídicas, los propietarios, presidentes o administradores responderán penalmente por su participación culpable en los delitos cometidos por sus empresas.

Responsabilidad penal por delitos ambientales

Artículo 131: La determinación de la responsabilidad penal en los delitos ambientales, es objetiva, para lo cual sólo basta la comprobación de la violación, no siendo necesario demostrar la culpabilidad.

Responsabilidad de las personas jurídicas

Artículo 132: Las personas jurídicas serán responsables por sus acciones y omisiones por delitos cometidos con ocasión de la contravención de normas o disposiciones contenidas en leyes, decretos órdenes, ordenanzas,



resoluciones' y otros actos administrativos de carácter general o particular de obligatorio cumplimiento.

Las personas jurídicas serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 130 de esta Ley, en los casos en que el hecho punible haya sido cometido a causa del ejercicio de sus actividades o en su representación, o por orden suya y en su interés exclusivo o preferente.

Medidas en sentencia condenatoria

Artículo 133: En toda sentencia condenatoria por los delitos en los cuales resulten daños o perjuicios contra el ambiente o los recursos naturales, el juez impondrá al responsable o responsables la obligación de ejecutar las medidas restitutivas correspondientes, reparar los daños causados por el delito e indemnizar los perjuicios. En tal sentido el juez podrá ordenar, entre otras, las siguientes medidas:

1. La modificación de construcciones violatorias de disposiciones sobre conservación del ambiente y los recursos naturales, y su conformidad con la normativa infringida.
2. La restauración de los lugares degradados al estado más cercano posible al que se encontraban antes de la degradación.
3. La remisión de elementos al medio natural de donde fueron sustraídos, en caso de ser posible y pertinente.
4. La restitución de los productos forestales, hídricos, faunísticos o de suelo obtenidos ilegalmente.
5. El saneamiento o la reordenación del espacio a fin de tornarlo utilizable ambientalmente con otro uso distinto al original, en aquellos casos en que el daño sea irreparable, al punto de resultar imposible recuperar la vocación inicial del suelo.



6. La repatriación al país de origen de los residuos o desechos peligrosos importados ilegalmente o prohibidos en su lugar de origen, por cuenta del condenado.

Experticia

Artículo 134: Conjuntamente con las sanciones y las medidas reparatorias, el juez podrá acordar en las sentencias la obligación de realizar experticias a costa del condenado, cada año y hasta por el lapso de 10 siguientes a la sentencia definitiva, a fin de determinar la efectiva eliminación de los riesgos ambientales, cuando se sospeche su aparición futura o no sea posible su eliminación inmediata.

Disposición complementaria

Artículo 135: Cuando los tipos penales requieran de una disposición complementaria para la exacta determinación de la conducta punible o su resultado, ésta deberá constar en una ley o en un decreto del Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela, en Consejo de Ministros y Ministras.

Anexo N°3: Decreto 2216

Decreto mediante el cual se dictan las Normas para el Manejo de los Desechos Sólidos de Origen Domestico, Comercial, Industrial o de cualquier otra naturaleza que no sean peligrosos

Gaceta Oficial N°4.418 (E), de fecha 23 de abril de 1.992



Artículo 1: El presente Decreto tiene por objeto regular las operaciones de manejo de los desechos sólidos de origen doméstico, comercial, industrial o de cualquier otra naturaleza no peligrosa, con el fin de evitar riesgos a la salud y al ambiente.

Artículo 2: Los desechos sólidos objeto de este Decreto deberán ser depositados, almacenados, recolectados, transportados, recuperados, reutilizados, procesados, reciclados, aprovechados y dispuestos finalmente de manera tal que se prevengan y controlen deterioros a la salud y al ambiente.

Artículo 3: La gestión de todas las actividades relativas al manejo de desechos sólidos corresponde a las municipalidades, quienes en uso de sus atribuciones legales podrán desarrollar la normativa complementaria de este Decreto más adecuada a sus intereses locales. El Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, prestará los Municipios la asesoría técnica que requiera y vigilará el cumplimiento de las presentes normas.

Artículo 4: A los efectos del presente Decreto se establecen las siguientes definiciones:

DESECHO: Material o conjunto de materiales resultantes de cualquier proceso u operación que esté destinado al desuso, que no vaya a ser utilizado como materia prima para la industria, reutilizado, recuperado o reciclado.

MANEJO: Conjunto de operaciones dirigidas a darle a los desechos el destino más adecuado, de acuerdo a sus características, con la finalidad de prevenir daños a la salud y al ambiente. Comprende la recolección,



almacenamiento, transporte, caracterización, tratamiento, disposición final y cualquier otra operación que los involucre.

TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO: Es la modificación de las características físicas, químicas o biológicas de los desechos sólidos, con el objeto de reducir su nocividad, controlar su agresividad ambiental y facilitar su manejo.

RELLENO SANITARIO: Dispositivo destinado a la recepción y colocación adecuada, ordenada y como almacenamiento permanente en el suelo, de los desechos sólidos y semi sólidos, que es proyectado, construido y operado mediante la aplicación de técnicas de ingeniería sanitaria y ambiental, con el objetivo de evitar riesgos a la salud y controlar los desequilibrios ambientales que puedan generarse.

PREDIO: Lote de terreno definido por sus linderos, bien identificado, donde están ubicadas una o más unidades de generación o una edificación, donde puede o no ejecutarse alguna actividad generadora de desechos sólidos.

UNIDAD DE GENERACIÓN: Sitio donde se realiza alguna actividad que genere desechos sólidos.

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA: Instalación permanente o provisional, en la cual recibe el contenido de las unidades recolectoras de los desechos sólidos de baja capacidad y se transfieren, procesado o no, a unidades de mayor capacidad, para su acarreo hasta el sitio de disposición final.

Artículo 5: Los desechos sólidos procesados o no, deberán ser almacenados en recipientes, con el fin de evitar su dispersión.



Artículo 6: Los recipientes destinados al almacenamiento deberán poseer las siguientes características

- a) Ser reusables o no.
- b) Poseer hermeticidad.
- c) En ningún caso podrán recibir una cantidad superior a cuarenta (40) kilogramos de peso.

Artículo 7: Los desechos sólidos no peligrosos provenientes de los trabajos rutinarios en los buques, serán descargadas en los puertos marítimos fluviales o lacustres, los cuales deberán poseer recipientes de gran capacidad ubicados estratégicamente en instalaciones adecuadas o sitios acondicionados para tal fin.

Artículo 8: La remoción u operación de recolección podrá ser regular, especial o separado y será ejecutada tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo con el horario de recolección establecido, en concordancia con el proyecto de rutas de recolección elaborados.

Artículo 9: El conjunto de trayectorias de las unidades recolectoras constituirán el proyecto de rutas de recolección, debiendo ser este técnicamente concebido.

Artículo 10: Los desechos sólidos que presenten algunas características especiales no peligrosas y por tal razón no puedan ser recolectadas durante la ejecución de la operación de recolección regular, deberán ser recolectadas mediante la ejecución de servicios especiales.



Artículo 11: Los vehículos abandonados serán removidos mediante la ejecución de servicios especiales y la utilización de unidades específicas para ello destinadas, previo cumplimiento de lo establecido y previsto en la Ley de Tránsito Terrestre y su Reglamento.

Artículo 12: La recolección se considera una operación continua, conforme al proyecto de rutas de recolección, en consecuencia, no deberán alterarse sus frecuencias, horarios, ni los patrones de ejecución, excepto en la oportunidad de un ajuste o reestructuración de dicho proyecto.

Artículo 13: El equipo de recolección y transporte, deberá ser adecuado a las características de la vialidad existente en el área servida, estar identificado y mantenido en óptimas condiciones sanitarias de funcionamiento. Igualmente cumplirá con todo lo dispuesto en la Ley de Tránsito Terrestre, su Reglamento y demás disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 14: Si se establece en la comunidad separar ciertas fracciones del conjunto de desechos sólidos generados, se deberá realizar una remoción periódica menos frecuente para la fracción separada y se denominará a esta operación, "recolección separada". El Volumen remanente será removido mediante la operación de recolección regular.

Artículo 15: En los proyectos de rutas de recolección establecidos, se deberán incluir las operaciones requeridas para efectuar la remoción de los desechos sólidos generados en los puertos y aeropuertos, si los hubiere.

Artículo 16: En el caso que se proyecte la construcción de un sistema de recolección neumática por succión, deberá ponerse especial atención a la ubicación de los puntos de recepción de desechos, trayectoria de la tubería y



situación de la central colectora, desde donde se realizará el transporte hasta el sitio de disposición final o a la estación de transferencia si la hubiere.

Artículo 17: Los desechos sólidos generados en las vías peatonales y vehiculares urbanas y en sitios de recreación, deberán ser removidos mediante operaciones periódicas de barrido manual, mecánico o de lavado.

Artículo 18: Los cadáveres de animales y restos de vegetales deberán ser removidos mediante la ejecución de servicios especiales, estableciéndose las medidas de protección personal y ambiental que se requieran.

Artículo 19: Las operaciones de limpieza urbana deben ser consideradas como de ejecución continua y conforme al proyecto elaborado, aplicando técnicas de ingeniería sanitaria y ambiental.

Artículo 20: La operación de transferencia deberá considerarse cuando la distancia medida desde los límites del área servida al sitio o a los sitios de disposición final sea mayor de 20 km., siempre que la medida se justifique en razón de los costos y de la eficiencia del servicio.

Artículo 21: Las estaciones de transferencia pueden ser clasificadas como de descarga directa o indirecta:

a) En las de descarga directa, la operación es realizada por los vehículos recolectores de baja o mediana capacidad, directamente dentro de los vehículos transportadores de mayor capacidad utilizando o no una instalación facilitadora.

b) En las de descarga indirecta, la operación es realizada por los vehículos recolectores de baja o mediana capacidad en plataforma o fosas y los



desechos allí descargados son trasladados, utilizando equipos adecuados o componentes mecánicos, hasta la unidad transportadora de gran capacidad.

Artículo 22: El transporte de los desechos sólidos se realizará en unidades adaptadas a las condiciones existentes en las áreas de prestación del servicio, las cuales deberán estar debidamente identificadas, indicando su tarea en lugar visible y como material indeleble.

Artículo 23: Los desechos sólidos podrán ser procesados mediante la ejecución de compactación, incineración, actividad biológica controlada, pirolisis, tratamiento enzimático o desmenuzamiento. En caso de ser necesario; se realizará la evaluación de los efectos ambientales que puedan generarse.

Artículo 24: Los desechos sólidos cuyas características lo permitan, deberán ser reciclados y aprovechados utilizándolos como materia prima, con el fin de incorporarlos al proceso industrial de producción de bienes. Estos desechos denominados reciclables no deberán representar riesgos a la salud y al ambiente.

Artículo 25: Todo sitio que pretenda ser destinado a la disposición final de desechos sólidos, deberá tener la respectiva aprobación o autorización administrativa para la ocupación del territorio.

Artículo 26: Los terrenos propuestos para la ubicación de un relleno sanitario deberán reunir las siguientes condiciones:

1- Poseer fácil acceso.



- 2- Tener suficiente área disponible de terreno para la recepción de los desechos sólidos durante un lapso no menor de quince (15) años, considerando los incrementos progresivos de generación.
- 3- Estar ubicado fuera del cono de aproximación de aeropuertos.
- 4- Estar ubicado a no menos de 400 metros de cualquier sistema de abastecimiento de agua o 500 metros de pozos profundos.
- 5- No ser área de recarga de acuíferos.
- 6- Poseer una topografía tal que permita un mayor volumen aprovechable por hectárea.
- 7- No deben existir fallas activas o riesgos geológicos potenciales.
- 8- No tener una frecuencia de inundación mayor de una vez cada cien (100) años.
- 9- El coeficiente de permeabilidad máximo permisible es del orden de 10⁻⁷ (10 a la siete) cm/seg.
- 10- No estar ubicados dentro de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) ni Parques Nacionales.
- 11.- No estar localizados en áreas ambientales sensitivas tales como pantanos y planicies inundables.
- 12- No estar ubicados dentro de áreas de expansión urbana.
13. Poseer suficiente material de cobertura en cantidad y calidad adecuada, dentro o en las cercanías del sitio.



Artículo 27: Cualquier empresa o institución pública que desee emprender la ejecución de un relleno sanitario deberá obtener del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, la autorización prevista en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ambiente. En solicitud se incluirá la siguiente información.

- 1- Inscripción y ubicación del sitio.
- 2- Vialidad de acceso al sitio.
- 3- Características topográficas revelantes o predominantes.
- 4.- Topografía inicial, levantamiento planimétrico y catastral.
- 5.- Detalles de geomotología, geología superficial y profunda y características del suelo de soporte.
- 6- Datos sobre el nivel freático incluyendo los patrones del flujo.
- 7- Tasa de percloración en el sitio.
- 8- Uso presente y futuro del sitio.
- 9- Datos meteorológicos y climatológicos tales como: vientos prevalecientes, precipitación pluvial, variaciones de temperatura y balance hídrico.
- 10- Datos sobre el suelo que incluyan: características litológicas material de cobertura en el sitio acarreo de otro lugar.
- 11- Movimientos de tierra, topografía modificada y geometría de detalles.
- 12- Definición de las características de los drenajes y sub drenajes.



13- Sistema de vialidad interna.

14- Infraestructura interna tales como estacionamiento, mantenimiento de equipos y áreas administrativas.

15- Detalles de los sistemas de recolección y tratamiento de lixiviados, monitoreo de aguas subterráneas y drenaje de gases.

16- Detalles de la barrera vegetal y tratamiento paisajístico.

17- Dotación de los servicios básicos.

Artículo 28: Los principios básicos de operación deberán responder a lo siguiente:

1- Ubicación de los desechos.

2- Compactación de los desechos.

3- Cubrimiento de los desechos.

4- Accesibilidad y operatividad.

Artículo 29: Los métodos de operación aplicables al relleno sanitario son:

1- Método de área.

2- Método de rampa.

3- Método de trincheras



4- Combinación de los anteriores.

Artículo 30: Todo proyecto de relleno sanitario deberá contener un manual de operaciones, donde se incluyan detalles en relación con: 1- Control de acceso.

2- Movimientos de tierra y vías de acceso.

3- Fases de la operación.

4- Equipo requerido 5- Mantenimiento.

6- Aspectos administrativos.

7- Medidas de seguridad en situaciones de emergencia.

8- Controles sanitarios.

9- Control de drenaje.

Artículo 31: El proyecto y operación de un relleno sanitario público o privado queda sometido a la vigilancia y control de los Ministerios de Sanidad y Asistencia Social y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables en todo cuanto se refiere al cumplimiento de sus disposiciones sanitarias y ambientales.

Artículo 32: Todo proyecto de relleno sanitario deberá contener un análisis de las variables ambientales que permitan evaluar el impacto ambiental provocado.



Artículo 33: Todo relleno sanitario deberá estar protegido con una cerca perimetral que impida el acceso a personas ajenas a la operación que allí se realiza.

Artículo 34: Se prohíbe la quema de desechos sólidos a campo abierto.

Artículo 35: Todo sitio de disposición final manejado mediante prácticas inapropiadas deberá ser objeto de saneamiento y recuperación .

Artículo 36: Los responsables de la elaboración de envases y empaques deberán reducir progresivamente la producción de materiales biodegradables y reciclables.

Dado en Caracas a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos. Año 182º de la Independencia y 133º de la Federación.

AnexoNº4: Ordenanzas

Publicada en Gaceta Oficial N° 31.004 de fecha 16 de junio de 1976

República de Venezuela



Estado Carabobo
Consejo municipal del Municipio Guácara

Ordenanzas sobre conservación, defensa, protección, mejoramiento y control ambiental.

Título I

DIPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- la presente ordenanza tiene por objeto establecer dentro de la política del desarrollo integral del municipio, los principios rectores para la conservación, defensas, protección, mejoramiento y control del ambiente en beneficio de la calidad de la vida y la ecología dentro del marco de la legislación nacional

Artículo 2.- se declara de utilidad pública: la conservación, defensa, protección, mejoramiento, y control del ambiente, de acuerdo a esta ordenanza y demás leyes que rigen la materia.

Artículo 3.- a los efectos de esta ordenanza, la conservación, defensa, protección, mejoramiento y control del ambiente comprenderá:

a.- La ordenación del territorio municipal, la planificación de los procesos de urbanización, industrialización y doblamiento de acuerdo a la ley que rige la materia.

b.- La determinación de los diferentes ecosistemas a fin de protegerlos adecuadamente.

c.- El aprovechamiento racional y equilibrado de los diferentes ecosistemas.

d.- La prohibición, prevención y/o corrección de actividades degradantes del ambiente, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley penal del ambiente.



e.- El control, reducción, prevención y/o eliminación de factores procesos o componentes del ambiente que sean perjudiciales o puedan ocasionar perjuicios a la vida y al equilibrio de las diferentes especies de la fauna y la flora.

f.- Propiciar la educación ambiental ecológica en todos los niveles educativos formales y no formales con la participación de la sociedad civil organizada y del gobierno nacional.

g.- Cualesquiera otras actividades que se consideren necesarias al logro el objetivo de esta ordenanza.

CAPITULO II

DE LA ADMINISTRACION AMBIENTAL

Artículo 4.- Se crea la oficina municipal del ambiente adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano, de acuerdo a la directrices emanadas del M.A.R.N.R. las funciones de esta oficina deberá concretarse a fiscalizar dentro de la jurisdicción del municipio, que los administrados den cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental. Axial mismo la oficina municipal del ambiente, además de dar cumplimiento en todo lo relativo al aspecto educacional, deberán controlar y supervisar, haciendo las correspondientes denuncias antes los órganos competentes de acuerdo a la ley que rige la materia.

Artículo 5.- La máxima autoridad municipal sobre el ambiente corresponde al ciudadano alcalde por el órgano de la dirección de desarrollo urbano municipal, la cual acatará las normas sobre coordinación de las competencias de los organismos de la administración pública nacional, de los estados y municipios, en función de los objetivos de la ley orgánica del ambiente.



Párrafo Primero: El jefe de la oficina municipal del ambiente será representante del municipio ante el consejo nacional ambiente.

Párrafo Segundo: La jefatura de la oficina municipal del ambiente será ejercida por una persona especializada en el área ambiental.

Artículo 6.- La oficina Municipal del ambiente tendrá las atribuciones siguientes:

1.-Velar por el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico contemplado en las legislaciones vigentes nacionales e internacionales que rige la materia.

2.-Promover estudios y trabajos sobre los diversos ecosistemas del municipio, con el fin de despertar conocimientos de conservación ambiental de la comunidad.

3.-Estimular y colaborar en la realización de campañas de saneamiento ambiental.

4.-Promover campañas de limpiezas y aseo urbano, en sitios tales como: terrenos baldíos, vertederos de basuras, cloacas, canales, caños, alcantarillados, etc.

5.-Solicitar en forma obligatoria al organismo competente (MARNR), estudios del impacto ambiental en toda área del municipio, en aquellas actividades susceptibles de degradar el ambiente, salvo aquellas de carácter industrial contenidas en el artículo 5 de la ley orgánica del ambiente sobre estudio de impacto ambiental. La dirección de desarrollo urbano municipal, determinara el impacto ambiental, que debe ser estudiado en la solicitud hecha sobre la materia.

6.-Se encargara del peritaje, estudios e investigación a los laboratorios y empresas de estudio ambiental, debidamente autorizado por el M.A.R.N.R., o cualquier otro organismo que esta dirección y el M.A.R.N.R. determinare.

7.-La oficina municipal del ambiente, debe desarrollar estudios, educación y mantenimiento para el tratamiento de los desechos sólidos, y prestar



colaboración a todos los organismos que implementen programas de reciclaje.

8.-Apoyarse en la policía municipal y demás organismos e instituciones que señala los artículos 4 y 5 del reglamento sobre guardería ambiental, para la ejecución de esta ordenanza.

9.-Recibir y procesar las denuncias y las irregularidades, realizadas o encomendar peritajes e informes técnicos con sus respectivas recomendaciones las cuales presentara ante el director de desarrollo urbano municipal.

10.-Asesor y colaborador con el sindicato procurador municipal en el ejercicio de la acción penal, de acuerdo a lo establecido en la ley orgánica del ambiente y la ley penal del ambiente.

11.-Presentar trimestralmente un informe detallado de las actividades cumplidas antes el director de desarrollo urbano. Las cuales se anexaran a la memoria y cuenta a presentar anualmente. Además, deberá acudir con carácter obligatorio a las reuniones semanales de la comisione del ambiente del consejo municipal.

CAPITULO III

DESCRIPCION, LÍMITES Y DISCRIMINACION DE LOS ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO

Artículo 7.-Los ecosistemas del municipio estarán definidos de la siguiente forma:

- 1.-El ecosistema montañoso de Vigirima, Yagua y guácara.
- 2.-El ecosistema Urbano de la parroquias de guácara, Yagua y Ciudad Alianza.
- 3.-El ecosistema Ribereño de Vigirima, Yagua y Ciudad Alianza.



4.-El ecosistema Lacustre de guácara, comprendido esto toda la costa del lago de tacarigua, que limita con el municipio.

5.-Cualquier otro no incluido en los anteriores.

CAPITULO IV

DE LOS DELITOS CONTRA EL AMBIENTE

Artículo 8.-Los delitos cometidos contra el ambiente en toda area del municipio Guácara, serán penalizados conforme a lo previsto en la ley penal del ambiente.

Párrafo Único: No obstante a lo previsto en este artículo, el alcalde podrá tomar acciones precautelativas para eliminar un peligro, evitar la producción de daños a los ecosistemas; así mismo las consecuencias degradantes del hecho que se investiga, tales medidas podrán consistir en:

- Solicitar ante la fiscalía del ministerio público, la prohibición de las actividades, origen de la contaminación que causa el deterioro ambiental.
- La confiscación de sustancias, materiales u objetos contaminantes, una vez hecha las investigaciones técnicas y respectivas, y probárseles tal condición.
- La ocupación o eliminación de obstáculos, aparatos, objetos o elementos cualesquiera que altere el aspecto o el aprovechamiento racional de los recursos híbridos del medio lacustre.
- Suspensión total o temporal de la patente de industria y comercio correspondiente de acuerdo a la gravedad del hecho contaminante.
- La inmovilización de los vehículos terrestres, fluviales, lacustres, o aéreos, capaces de producción ambiental, conforme a los



parámetros establecidos en las normas técnicas de la ley Penal Ambiente.

Cualesquiera otra medidas legales, justas y equilibradas tendientes a evitar la continuación de los actos perjudiciales al ambiente.

Artículo 9.-A los fines de determinar la causa y la cuantía de los daños, la dirección de desarrollo urbano municipal del ambiente, y considerando lo previsto en la ley penal del ambiente.

Artículo 10.-Una vez comprobado el hecho por las oficinas municipales del ambiente, el o los responsables deberán restaurar en forma progresiva las condiciones ambientales pre-existentes; axial mismo deben ser restituidos los productos forestales, híbricos, fáunicos o de suelos, los petroglifos, cementerios indígenas, etc. Todo de conformidad con lo establecido en la ley Penal de Ambiente.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

TITULO I

DISPOCIONES FINALES



Artículo 11.-para los efectos de aplicar las sanciones sobre los delitos, se ha de tomar en cuenta la legislación nacional que rige la materia

Artículo 12.-La oficina municipal del ambiente, velara por la preservación de las aéreas bajo el régimen de administración especial (ABRAE), especialmente en el parque Nacional San Esteban y el lago de valencia.

DIPOCISIONES TRANSITORIAS

Artículo 13.-La cámara municipal podrá declarar, parques municipales, previo estudio hecho por las oficinas municipal del ambiente y la comisión administrativa, aquellas aéreas que así lo ameriten.

Anexo Nº 5: Instrumento de Validación





FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ECONOMÍA
CAMPUS BÁRBULA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Respetado experto, a continuación se le está proporcionando un instrumento cuyo propósito consiste en que usted lea, evalúe, y corrija cada ítem que conforma el instrumento de recolección de datos.

Dichas correcciones son de vital importancia para dar la configuración y calidad definitiva al mismo, antes de su aplicación a la muestra de sujetos seleccionados para los fines específicos de la investigación.

Sin más que hacer referencia y realmente agradecido, confiamos en que sus observaciones serán de gran utilidad. Atentamente, se suscribe de usted;

Br. Erika A., Clavijo G.
Br. Yucelis del V., Urbaéz T.

DATOS PERSONALES DEL EXPERTO

- a) Nombres: _____
b) Apellidos: _____
c) Cédula de Identidad: _____



- d) Materia(s) dictadas en la EE de la FACES de la Universidad de Carabobo: _____
- e) Institución(es) donde trabaja: _____
- f) Título(s) de Pregrado Obtenido(s): _____

- g) Título(s) de Postgrado Obtenido(s): _____

- h) Publicaciones: _____

DATOS BÁSICOS DE LA INVESTIGACIÓN

- a) Tipo de Investigación: Descriptiva.
- b) Título de la Investigación:

Describir las Políticas Ambientales Implementadas por las Empresas y la Alcaldía de Guácaro para el cuidado del Ambiente. Caso de estudio: Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio, Guacara, Estado Carabobo.

- c) Objetivo General:

Describir las Políticas Ambientales Implementadas por las Empresas y la Alcaldía de Guácaro para el cuidado del Ambiente. Caso de Estudio: Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, Estado Carabobo.

- d) Objetivos Específicos:

d.1. Identificar si existe un Régimen Regulatorio por parte de la Alcaldía de Guacara para el cuidado del Ambiente.

d.2. Determinar qué Políticas Ambientales son aplicadas por las Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, Estado Carabobo.



d.3. Contrastar si las políticas ambientales implementadas por las empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, Estado Carabobo; se encuentran dentro del Marco Regulatorio establecido por la Alcaldía de Guacara.

e) Población Objeto de Estudio: Treinta y dos (32) empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, Estado Carabobo.

ITEMS A MODIFICAR (Indique el número de ítems):

ITEMS MODIFICADOS (Indique el número de ítems):

ITEMS A INCORPORAR:

OBSERVACIONES:



¿Considera usted que el instrumento de recolección de datos que usted evaluó es oportuno para su aplicación?

Si No

FIRMA _____



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA Y DOCUMENTAL													
ITEMS	La Redacción es:		¿A cual objetivo específico corresponde?						¿La Pregunta concuerda con la Investigación?		¿La pregunta debe modificarse?		
	Correcta	Incorrecta	1	2	3	4	5	6	SI	NO	SI	No	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													



21												
22												

Anexo N°6: Instrumento de Investigación



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ECONOMÍA
CAMPUS BÁRBULA



CUESTIONARIO

(Únicamente para ser aplicado a las Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, Estado Carabobo.)

Objetivo:

El instrumento que se presenta a continuación tiene por finalidad dar respuesta a una serie de interrogantes que permitirán analizar las políticas ambientales implementadas por las Empresas y el Estado para el cuidado del Medio Ambiente. Caso de Estudio: Empresas de la Zona Industrial “El Tigre”, Municipio Guacara, estado Carabobo. Cabe destacar, que la información suministrada por usted será utilizada con fines académicos y estrictamente confidenciales. Por lo tanto, se agradece su valiosa colaboración y los aportes que pueda brindar a fin de llevar a feliz término dicho proyecto de investigación.

Instrucciones:

- Lea cuidadosamente cada una de las preguntas antes de responder
- Al contestar, hágalo con la mayor objetividad y sinceridad.
- Se presenta una serie de preguntas de carácter cerrado y abierto que deberán ser respondidas claramente de forma individual.
- No deje ninguna pregunta sin responder.

¡Muchas Gracias!

Elaborado por: Br. Erika A., Clavijo G. y Br. Yucelis del V., Urbaéz T.



I PARTE:

**EXISTENCIA DE UN RÉGIMEN REGULATORIO PARA
EL CUIDADO DEL AMBIENTE.**

1-¿Conoce usted la existencia de un ente Regulador en la Protección y conservación del Ambiente por parte del Estado?

Si: ____; No: ____ No responde: ____

2-¿De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Cuál es ese ente regulatorio?

3-¿Conoce usted la existencia de un Departamento de Ambiente por parte de la Alcaldía de Guacara?

Si: ____; No: ____ No responde: ____

4-¿De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Cuál es ese Departamento?

5-¿Existe supervisión por parte de la Alcaldía de Guacara sobre las Ordenanzas que están dentro del Marco Regulatorio?

Si: ____; No: ____ No responde: ____

II PARTE:

**POLÍTICAS AMBIENTALES IMPLEMENTADAS
POR LAS EMPRESAS DE LA ZONA INDUSTRIAL EL TIGRE.**

6-¿Considera usted que la empresa genera algún tipo de contaminación?

Si: ____; No: ____ No responde: ____

7-¿De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Qué tipo de Contaminación?

8.- ¿La empresa toma medidas con respecto a la Contaminación Ambiental que genera?

Si: ____; No: ____ No responde: ____

9-¿De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Qué tipo de medidas?



10-¿Las medidas ambientales aplicadas por las empresas son realizadas por iniciativa propia?

Si: ____; No: ____ No responde: ____

11- De ser negativa la respuesta anterior, explique ¿Por qué?

12-¿Cumple la empresa con algún programa de Responsabilidad Social?

Si: ____; No: ____ No responde: ____

13- De ser afirmativa su respuesta, mencione ¿Cuál?

14- ¿Aplica la empresa medidas para que la contaminación no afecte al entorno laboral?

Si: ____; No: ____ No responde: ____

15- De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Qué tipo de medidas?

16- ¿La empresa se encuentra registrada en el Ministerio del Ambiente Estatal?

Si: ____; No: ____ No responde: ____



III PARTE:

POLÍTICAS AMBIENTALES IMPLEMENTADAS POR LAS EMPRESAS DE LA ZONA INDUSTRIAL EL TIGRE VS. EL MARCO REGULATORIO ESTABLECIDO POR LA ALCADÍA DE GUACARA

17-¿Conoce usted las ordenanzas ambientales propuestas por la Alcaldía de Guacara?

Si: ____; No: ____ No responde: ____

18- En caso de contestar afirmativa o negativamente, explique su respuesta:_____

19-¿Aplica la empresa las ordenanzas o políticas que son exigidas por la alcaldía de Guacara?

Si: ____; No: ____ No responde: ____

20- En caso de contestar afirmativa o negativamente, explique ¿Por qué?_____

21-¿La empresa ha sido multada por el incumplimiento de las normas ambientales? Si: ____; No: ____ No responde: ____

22- En caso de ser afirmativa su respuesta, diga ¿Por quién? _____ y ¿Por cuál norma? _____

Datos del Encuestado/a:

Nacionalidad: _____

Cargo que ejerce _____

Tiempo de desempeño en el Cargo _____

NOTA: Las autoras garantizan que los datos arriba suministrados serán utilizados con fines netamente académicos y de carácter confidencial.

**Anexo N°7**

Matriz de Información				
Ítems	Si	No	No Responde	Porcentaje
1-¿Conoce usted la existencia de un ente regulador en la protección y conservación del Ambiente por parte del Estado?	4	6		4/10*100= 40% Si 6/10*100= 60% No
2-¿De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Cuál es ese ente regulatorio?	4			4/10*100= 40%
3-¿Conoce usted la existencia de un Departamento de Ambiente por parte de la Alcaldía de Guacara?	1	9		1/10*100= 10 % SI 9/10*100= 90% NO
4-¿De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Cuál es ese Departamento?	1			1/10*100= 10%
5-¿Existe supervisión por parte de la Alcaldía de Guacara sobre las ordenanzas que están dentro del marco regulatorio	3	7		3/10*100= 30%
6-¿Considera usted que la empresa genera algún tipo de contaminación?	6	4		6/10*100= 60% SI 4/10*100= 40%NO
7-¿De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Qué tipo de Contaminación?	6			6/10*100 = 60%
8.- ¿La empresa toma medidas con respecto a la Contaminación Ambiental que genera?	6	2	2	6/10*100= 60% SI 2/10*100 = 20% NO 2/10*100 = 20% NR
9-¿De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Qué tipo de medidas?	6			6/10 *100= 60%
10-¿Las medidas ambientales aplicadas por las empresas son realizadas por iniciativa propia?	5	3	2	5/10*100= 50% SI 3/10*100= 30% NO 2/10*100= 20% NR
11- De ser negativa la respuesta anterior, explique ¿Por qué?		3		3/10*100= 30%
12-¿Cumple la empresa con algún programa de Responsabilidad Social?	8	2		8/10*100 = 80% SI 2/10*100 = 20% NO
13- De ser afirmativa su respuesta, mencione ¿Cuál?	8			8/10*100= 80%



14- ¿Aplica la empresa medidas para que la contaminación no afecte al entorno laboral?	6	3	1	$6/10*100= 60\% \text{ SI}$ $3/10*100= 30\% \text{ NO}$ $1/10*100= 10\% \text{ NR}$
15- De ser afirmativa su respuesta, indique ¿Qué tipo de medidas?	6			$6/10*100= 60\%$
16- ¿La empresa se encuentra registrada en el Ministerio del Ambiente Estadal?	5	5		$5/10*100= 50\% \text{ SI}$ $5/10*100= 50\% \text{ NO}$
17-¿Conoce usted las ordenanzas ambientales propuestas por la Alcaldía de Guacara?	1	8	1	$1/10*100=10\% \text{ SI}$ $8/10*100=80\% \text{ NO}$ $1/10*100=10\% \text{ NR}$
18- En caso de contestar afirmativa o negativamente, explique su respuesta	1			$1/10*100= 10\%$
19-¿Aplica la empresa las ordenanzas o políticas que son exigidas por la alcaldía de Guacara	1	5	4	$1/10*100= 10\% \text{ SI}$ $5/10*100= 50\% \text{ NO}$ $4/10*100= 40\% \text{ NR}$
20- En caso de contestar afirmativa o negativamente, explique ¿Por qué?	1			$1/10*100= 10\%$
21-¿La empresa ha sido multada por el incumplimiento de las normas ambientales?	2	6	2	$2/10*100= 20\% \text{ SI}$ $6/10*100= 60\% \text{ NO}$ $2/10*100= 20\% \text{ NR}$
22- En caso de ser afirmativa su respuesta, diga ¿Por quién? y ¿Por cuál norma?	2			$2/10*100= 20\%$

**Anexo N° 8****CENSO 2006 ZONA INDUSTRIAL EL TIGRE**

N°	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD ECONOMICA
1	MOBBA DE VENEZUELA, C.A	MAYOR DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES
2	BERA DE VENEZUELA, S.A	FUNDICION DE MATERIALES NO FERROSO
3	ACERINA, C.A	ENVASADO DE PRODUCTOS QUIMICOS
4	DISTRIBUIDORA QUIMISOL	VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS
5	COOPERATIVA CINCO EJE 349	TALLER MECÁNICO
6	SUPERQUIMICA, C.A	MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
7	PINTURAS FLAMUKO	FABRICACION Y DISTRIBUCION DE PINTURAS
8	SOLVEN, C.A	MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES
9	COLOMBATES, C.A	FABRICA E IMPORTADORA DE SACOS Y BOLSAS
10	TALLER METALURGICO PLUS-ULTRA DEL CENTRO, C.A	FABRICACION DE TANQUES INDUSTRIALES
11	COOP. DE PRODUCCION INDUSTRIAL DE MOLDES, R.L	FUNDICIONES Y ALEACIONES FERROSAS Y NO FERROSAS
12	INTERNACIONAL DE BALANCEO, C.A	RECONSTRUCCION DE PARTES METALICAS
13	TEXTILES RIMAR, S.A	INDUSTRIA TEXTIL
14	OLGRAS, C.A	COMERCIALIZACION Y DIST. DE GRASAS VEGETALES Y ANIMALES
15	UNIFRAX VENEZUELA, C.A	FABRICACION DE RESINAS



16	TROYDE, S.R.L	METALMECANICA
17	TUBERIAS RIGIDAS DE P.U.C, C.A "TUBRICA"	FABRICACION DE TUBERIAS
18	INVERSIONES FIGUEROA	COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS RECICABLES
19	SOLVENTES CARABOBO, C.A	FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PINTURAS
20	SCIA, C.A	FABRICACION DE TABLEROS ELECTRICOS
21	FU DISTRIBUIDORA, C.A	FABRICA DE JABONES
22	VISALPIN, C.A	FABRICA DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES
23	GRUPO VENEZOLANO DE ELASTONEROS, C.A	FABRICACION Y VENTAS DE PIEZAS METALMECANICAS
24	SALAS VENEZOLANAS, C.A	FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS
25	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES PLUS ULTRA, C.A	FABRICA Y DISTRIBUCION DE LUBRICANTES
26	TALLERES METALMECANICOS NEPTUNIA, C.A	TALLER METALMECANICA
27	PAPELES VENEZOLANOS, C.A	FABRICA DE PAPEL
28	CONCRETERA NUEVA GUACARA, C.A	FABRICACION DE BLOQUES
29	MAXIMA DISTRIBUCIONES LARA, C.A	MAYOR DE CIGARRILLOS, CONFITERIA Y DETERGENTES
30	MARCELO & RIVERO, C.A	MOLIENDA Y TORREFACCION
31	OFETEX, C.A	FABRICA DE TEXTILES
32	TALLER TECNO INDUSTRIAL AURELIO, C.A	METALMECANICA

**ANEXO N°9: LA MUESTRA**

Empresas que Representan la Muestra para la Aplicación del Cuestionario	
ACERINA, C.A	ENVASADO DE PRODUCTOS QUIMICOS
DISTRIBUIDORA QUIMISOL	VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS
PINTURAS FLAMUKO	FABRICACION Y DISTRIBUCION DE PINTURAS
SOLVEN, C.A	MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES
TEXTILES RIMAR, S.A	INDUSTRIA TEXTIL
INVERSIONES FIGUEROA	COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS RECICABLES
SALAS VENEZOLANAS, C.A	FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES PLUS ULTRA, C.A	FABRICA Y DISTRIBUCION DE LUBRICANTES
TALLERES METALMECANICOS NEPTUNIA, C.A	TALLER METALMECANICA
PAPELES VENEZOLANOS, C.A	FABRICA DE PAPEL



Referencias Bibliografía

- Arias, F (2006). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Quinta edición. Caracas: Editorial Episteme.
- Balestrini, M. (2006). *Como elaborar el proyecto de investigación*. Sexta edición. Caracas: BL. Consultores Asociados. Colombia: McGraw-Hill interamericana
- Bifani, P. (1997). *Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*. IEPALA. España. 593
- Caldwell, L. (1998). *Ecología Ciencia y política medioambiental*. McGrawhill. Colombia.
- Constitución, (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*
Disponibles:<http://www.tsj.gov.ve/legislacion/constitucion1999.htm>
- Coase R (1960) Problem of Social Cost. *J. Law Econ.* 1: 1-44
- Coronado, M y Oropeza, R. (1998). *Manual de Prevención y Minimización de la Contaminación Industria*. Panorama. México (183 pp.)
- Dales, J. (1968). *Pollution, Property and Prices*. Toronto University Press. Canadá. 352 pp.
- Delgado de S., Y., y cols. (2001). *Conduciendo la Investigación*. Ediciones. Estocolmo (Suecia, 1972), Citado por Martínez G., J. L. (s.f)
Disponible en: <http://pagina.jccm.es/medioambiente/publicaciones/revista/macm15.pdf>
- Francés, A. (1999) *Venezuela posible siglo XXI*. Primera edición. Ediciones I.E.S.A. Caracas.
- Fidias, G. (2006). *El Proyecto de la Investigación*. (5ta ed.).Caracas: Episteme, C.A.
- Field B (1995) *Economía Ambiental*. Una Introducción. McGraw-Hill. Colombia. 587 pp.



- Gabaldón, Arnoldo (2003). *Evolución, Tendencias y Perspectivas de la gestión ambiental en Venezuela*.
Disponibile:<http://www.foronacionalambiental.org.co/libreria/pdf/okG-abaldon-gestionambientalVenezuela.pdf>
- Glosario de *Términos Ambientales* (s.f)
Disponibile en:
<http://www.ecoportal.net/content/view/full/169/offset/0>
- Hendrik Folmer, (1998). *El Involucramiento de la Empresa en la Elaboración de Políticas Ambientales*. Disponible:
<http://www.mideplan.go.cr/sinades/PUBLICACIONES/productivo/index-2.htm> sector
- Hernández, S. (1998). *Metodología de la Investigación*. (2da Ed.)
México: McGraw-Hill.
- Hunt D, J. (1998). *Sistemas de Gestión Medioambiental*.
McGraw-Hill. Colombia. (318 pp.)
- Mendiola, L. (2005). *Contaminación Industrial Instrumentos de política ambiental para el sector industrial*.
Disponibile: <http://www.ehu.es/LoreaMendiola/Instrumentos.pdf>
- Novy, A. (2005). *Economía Política Internacional*.
Disponibile en:
<http://www.lateinamerikastudien.at/content/wirtschaft/ipoesp/ipoesp-titel.html>
- Olleros I., M. (2001). *El Proceso de Captación y Selección de Personal*.
Barcelona. España. Ediciones Gestión 2000. www.gestion2000.com
- Pearce D, Turner R (1995) *Economía de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente*. Celeste. España. 448 pp
- Pelto y Pelto (2008). *Informantes Claves*. www.comune.moderna.it
Disponibile en: <http://www.unu.edu>
- Pérez, A. (2004). *Guía Metodológica para Proyectos de Investigación*.
Venezuela. .Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental. UPEL



- Pigou A (1920) *The Economics of Welfare*. McMillan. RU. 298 pp
- Rangel, Heryck (2009) *La Problemática de una falta de Política Ambiental*
<http://www.aporrea.org/actualidad/a72931.html>
- Rosa E. Reyes Gil, Luís E. Galván Rico y Mauricio Aguiar Serra. (2004).
El precio de la contaminación como herramienta económica e instrumento de política Ambiental.
Disponible:
http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S03718442005000700010&script=sci_arttext
- Reyes R, Galván L, y cols. (2002) *La Gerencia Ambiental en el Sistema Productivo Venezolano*. Universidad, Ciencia y Tecnología 6:(p 155-159)
- Robinson J, Eatwell J (1976) *Introducción a la Economía Moderna*. Fondo De Cultura Económica. España. 431 pp.
- Robbins, Lionel, 1932 “*Essay on the Nature and Significance of Economic Science*”.
- Romero C (1993) *Economía Ambiental*. Aspectos Básicos.
Revista de Occidente 149: 25-39
- Leyes Venezolanas, (1976). *Ley Orgánica del Ambiente*.
Disponible: <http://www.leyesvenezolanas.com>
- Veliz, A. (2009). *Como Hacer y Defender una Tesis*. Caracas. Venezuela Editorial Texto. C.A
- Wikipedia. (s.f) Disponible en:
http://es.wikipedia.org/wiki/Evaluación_de_impacto_ambiental

